

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2015 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2016–

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta– Mariana Liguori – Ornella Calcagno– Florencia Tellería – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2015

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Ornella Calcagno – Florencia Tellería

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Juan Iriazoz – Doris Quispe – Agustina Costanzo

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de Comahue, NEA y Misiones

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro – Natalia Osorio Portolés – Camila Tortoriello

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Victoria Noielli – Luis Onofri – Francisco Panisse – Federico Pérez – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Florencia Sarra – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Natalia Lippmann – Yésica Montagna – Federico Pérez Aznar

ÍNDICE

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Presentación	1
Introducción	7
Las fuentes del Registro	10
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura 2011-2015	12
Matriz cuantitativa de la base empírica del Registro en 5 años	14
Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas	19
Aportes del RNCT para la intervención y para la investigación social	28
Reflexiones finales	38

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2015

Caracterización de la población	41
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	43

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación y resultados generales	45
Agresiones físicas	52
Malas condiciones materiales de detención	72
Aislamiento	78
Amenazas	83
Falta o deficiente asistencia de la salud	85
Falta o deficiente alimentación	92
Requisa personal vejatoria	96
Robo y/o daño de pertenencias	98
Impedimentos de vinculación familiar y social	101
Traslados gravosos	103

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales	106
Agresiones físicas	114
Aislamiento	124
Traslados constantes	132
Traslados gravosos	134
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	138
Malas condiciones materiales de detención	140
Falta o deficiente alimentación	147

Falta o deficiente asistencia de la salud	149
Robo y/o daño de pertenencias	156
Impedimentos de vinculación familiar y social	158

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	162
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	162

UNIDAD N° 5- GENERAL ROCA

Introducción	169
Historia y caracterización	170
Antecedentes	172
Resultados del RNCT para la Unidad 5	193
Consideraciones finales	211

UNIDAD N° 17 - CANDELARIA

Introducción	215
Historia y caracterización	216
Antecedentes	218
Resultados del RNCT para la Unidad 17	244
Consideraciones finales	267

UNIDAD N° 11– SAENZ PEÑA

Introducción	270
Historia y caracterización	271
Antecedentes	273
Resultados del RNCT para la Unidad 11	285
Consideraciones finales	299

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA). EX UNIDAD 2 DE DEVOTO

Introducción	301
Historia y caracterización	302
Antecedentes	304
Resultados del RNCT para el CPF CABA	393
Consideraciones finales	451

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción	452
Antecedentes	453
Resultados del RNCT para el CPFJA	460

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Unidades 24, 32 y 42

Introducción	481
Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Varela	481
Antecedentes de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Varela	483
El Complejo Varela en 2015	497
Resultados del RNCT para el Complejo Varela	503
A modo de cierre: la tensión entre el sistema penal y los derechos humanos en el Complejo Penitenciario Florencio Varela	519

Informe sobre malos tratos y torturas a jóvenes detenidos en centros dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Centro cerrado Almafuerde

Centro cerrado Virrey del Pino

Centro cerrado Legarra

Centro cerrado Batán

Centro cerrado Carlos Ibarra

Centro de recepción Lomas de Zamora

Alcaldía Abasto

Introducción	524
Historia y caracterización de los centros	525
Antecedentes de malos tratos y torturas	529
Muertes de jóvenes detenidos en 2015	538
Resultados del RNCT para centros cerrados y de recepción dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en 2015	538
Reflexiones finales	559

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	562
Introducción	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires (CABA)	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires	565

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción	567
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2015	567
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	568
Gendarmería Nacional Argentina	594

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	605
Resultados del RNCT policiales del año 2015	605

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Tortura en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades del interior del país que se encuentran en el plan de trabajo de campo del año 2015 y que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) define como de *mediana seguridad*, se presentan los resultados obtenidos de la **Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria”, provincia de Misiones**. En esta línea de abordaje, y teniendo como cuadro comparativo la intensidad y regularidad punitiva así como las prácticas diferenciadas en las unidades visitadas en los últimos años, el informe desarrolla la trayectoria de la Unidad 17 basada en un relevamiento documental e incluye una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo llevado a cabo en el mes de mayo de 2015.

Particularmente, se trazan las situaciones problemáticas en lo que refiere a los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, teniendo en cuenta su regularidad e intensidad en el tiempo. De esta manera, se pone en evidencia el despliegue de una multiplicidad de formas de violencia, haciendo especial hincapié en las técnicas de degradación de la vida individual y colectiva de las personas presas, lo cual porta un carácter mayormente significativo en las unidades de *mediana seguridad*. Esto es así puesto que la lógica de gobierno carcelaria excede la aplicación de violencia meramente física: también incluye un entramado de prácticas que producen sufrimiento físico y psíquico en el marco de una vida intramuros degradante, y no por ello menos intensiva.

A continuación, se desarrollan tres apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad**, especialmente basado en información oficial del SPF.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad**, reconstruidos a partir de dos fuentes principales que resultan de las intervenciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación: los informes de visita, notas y documentos que constan en el Expediente N° 690/94 (13 cuerpos) y los Informes Anuales (2003-2014) del mismo Organismo, presentando de forma cronológica la emergencia y continuidad de temáticas que corresponden a las categorías y definiciones del mencionado Registro.

El tercero refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 17 de Candelaria durante el año 2015**, en donde se exponen

datos de población, responsables y personal penitenciario al momento del trabajo de campo, una descripción de la organización del espacio carcelario y gestión de la población (sectores de alojamiento, otros espacios y áreas de “tratamiento penitenciario”), y el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de las fichas del Registro, del Registro de Observaciones y de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Malos Tratos y Tortura (PIyDEMTyT), ilustrando cada categoría de análisis con el relato de los detenidos.

Historia y caracterización de la Unidad

A continuación, se transcriben la historia y caracterización de la **Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria”** en base a la información oficial del Servicio Penitenciario Federal según se presenta en la Página Web institucional¹:

Breve Historia

“Candelaria, ubicada en el margen izquierdo del río Paraná y a 20 kilómetros de Posadas, es la antigua capital de la provincia de Misiones y la ciudad donde está emplazada la Unidad 17”.

“Según data en sus orígenes, la ex Dirección General de Institutos Penales compró en subasta pública por 40 mil pesos moneda nacional el inmueble de 157 hectáreas, 10 áreas y 82 centiáreas, que la Colonia Penal ocupó a partir del 8 de febrero de 1940”.

“La compra la concretó el entonces director de la Cárcel de Posadas, Unidad 8, Augusto de Sanctis, ‘en comisión y por cuenta del Superior Gobierno de la Nación, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública’”.

“En ese lugar se emplazó la segunda Colonia Penal de la República (la primera fue la de Santa Rosa, La Pampa), donde ya trabajaban 15 penados de la cárcel de Posadas, ocupados en el desmonte, la limpieza de los campos de yerba mate, en la poda de naranjos y en el cultivo de legumbres”.

“En 1940 la Colonia Penal comenzó a funcionar con la denominación de anexo de la Cárcel de Posadas. La edificación existente pertenecía al casco de una estancia, una casa de familia en forma de H a la que se le agregó un galpón de unos 30 metros de largo. Parte de esa edificación y el galpón se destinaron a pabellones de alojamiento”.

¹ [Página Web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 17](#) Cabe aclarar que, mientras en este apartado se presenta la información pública y oficial sobre la Unidad N° 17, tanto su caracterización como “Colonia Penal con régimen semi abierto y abierto” de acuerdo con la Resolución Nro. 845/2010, o como *mediana seguridad* según la anterior tipificación (el SPF oficialmente continúa utilizando ambas denominaciones), así como también aquellos aspectos relacionados a educación, trabajo y salud, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2015.

“A pocos metros del edificio, se encontraban las Ruinas Jesuíticas de Nuestra Señora de Las Candelarias, reliquia histórica al cuidado de un encargado. Desde 1943, la conservación de estas ruinas fue confiada al personal de la Unidad 17”.

“Luego de cambiar varias veces su denominación, finalmente, y por decreto Nº 1.926 del Poder Ejecutivo de la Nación, del 18 de febrero de 1962 se fijó el actual nombre del establecimiento”.

Su habilitación formal fue el 15 de abril de 1962 como establecimiento abierto en formación, destinada al alojamiento exclusivo de internos condenados, en tanto que su infraestructura data del 11 de mayo de 1973”.

Ubicación

Fray Ruiz de Montoya s/n (3308) - Candelaria

Alojamiento

“Capacidad: 211

Nivel de seguridad: mediana²

Población penal: masculina”

Características Edilicias

“Habilitación: 1962

Superficie: 157 hectáreas

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal con régimen semi abierto y abierto³, y se distribuye de la siguiente manera⁴:

Sector A

Pabellón 1: alojamiento colectivo

Pabellón 2: alojamiento colectivo

Pabellón 3: alojamiento colectivo

Pabellón 4: alojamiento colectivo

Sector B

Pabellón 5: alojamiento colectivo

Pabellón 6: alojamiento colectivo

Pabellón 7: alojamiento colectivo

Pabellón 8: alojamiento colectivo

² Tipificación que consta en el sitio *web* del SPF a la fecha de finalización de este informe.

³ En este apartado el SPF tipifica a la Unidad conforme la Resolución Nro. 845/2010, estableciendo como régimen preponderante “semi abierto y abierto”, lo cual -como ya se mencionó- será interpelado en el desarrollo del presente informe.

⁴ Aquí, el SPF no informa la existencia de un sector de celdas individuales para el aislamiento de personas, el cual se encontraba habilitado y en funcionamiento al momento del trabajo de campo. Ver apartados: “*Organización del espacio carcelario y gestión de la población...*” y “*Análisis cuantitativo y cualitativo...: Aislamiento*”.

Sector C

Alojamiento colectivo

Sector D

Sector de alojamiento colectivo

Sector E (Casa de Pre egreso)

Sector de alojamiento colectivo”

Educación

“En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal:

- **Primario**

- **Secundario**

Modalidad presencial: Bachillerato Acelerado para Jóvenes y Adultos del B.O.L.P. N° 5

Modalidad a distancia: a través del E.S.A. (Educación Secundaria Abierta) dependiente del SiPTeD (Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo) que funciona a partir del Convenio de Cooperación Educativa a Distancia (M. J. N° 850/1999) entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones”.

Trabajo

“La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

- Albañilería
- Albañilería
- Bloquería
- Carpintería
- Herrería
- Mecánica
- Panadería
- Yermal
- Avicultura
- Porcicultura
- Huerta”

Salud

“El establecimiento cuenta con atención médica las 24 horas, conformada por especialidades tales como odontólogos, enfermeros, kinesiólogos, traumatólogos, entre otros”.

Antecedentes de la Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria”

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 17 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Específicamente, se relevan las actuaciones que integran el Expediente N° 690/94 (13 cuerpos) y la información sistematizada en los Informes Anuales (2003-2014) de este Organismo, que resultan de inspecciones, visitas y audiencias realizadas por la

Delegación Regional y de las presentaciones judiciales (Recomendaciones, Habeas Corpus y Denuncias Penales).

Retomamos aquellas problemáticas que notifican regularmente los detenidos alojados en la unidad y que registran los asesores de la PPN en su asistencia periódica a la *colonia penal* como también aquellos registros y relevamientos de carácter históricos, recuperando información de los primeros cuerpos del expediente, por cuanto permiten ilustrar cuestiones centrales que se constituyen en problemas persistentes hasta la actualidad.

En adelante, esbozamos los hechos y situaciones de malos tratos y torturas que se identifican en la unidad durante las primeras intervenciones de la Procuración Penitenciaria, y luego reseñamos las temáticas principales que surgen en los últimos 10 años, reconocidas como ejes problemáticos e ilustrativos de la violencia penitenciaria y del agravamiento histórico de las condiciones de detención en la Unidad N° 17 de Candelaria.

Antecedentes de las primeras intervenciones de la PPN en la Unidad 17 de Candelaria (1994-2004)

Desde el año 1994 la Procuración Penitenciaria de la Nación realiza visitas e intervenciones en la Colonia Penal de Candelaria. Las mismas se plasman en informes y presentaciones judiciales agregadas al Expediente N° 690 que a la fecha consta de 13 cuerpos. Los tres cuerpos iniciales contienen las primeras acciones del organismo realizadas entre los años 1994 y 2004 que permiten conocer y dimensionar aspectos relevantes y constitutivos de esta *colonia penal*, los cuales se sistematizan a continuación.

En la primera visita a la unidad, cuyo informe se presenta en el Cuerpo 1 del Expediente N° 690, se conoce que en el **año 1994** la capacidad de alojamiento en la Unidad N° 17 era de 120 personas, particularmente personas condenadas por la Justicia Federal. Entonces, la población alojada era de 102 detenidos, de los cuales 63 eran condenados y 39 procesados. Entre los primeros reclamos realizados por los detenidos a la PPN, se destaca la **deficiente alimentación**, debido a que no hay un menú variado, así como también la **falta de atención médica**, y en particular la ausencia de un servicio de asistencia a personas con adicciones. Además, el suministro de **elementos de higiene personal y de limpieza resultaba insuficiente**, lo cual afectaba especialmente a quienes no tenían visitas. Otro tema sobre el cual demandaron intervención los detenidos fue por el **pago del peculio adeudado** desde hacía un año atrás, razón por la cual la PPN presentó la Recomendación N° 817 en

relación a los términos y pagos del mismo, haciendo referencia también al **retraso en la progresividad del régimen**.

Este mismo año, se efectuó un convenio para el alojamiento de detenidos que dependen del Servicio Penitenciario de Misiones, motivado por la declaración de “emergencia carcelaria” en términos de sobrepoblación y hacinamiento en las unidades penitenciarias de la provincia. En un informe de visita que se encuentra en fojas 94 del Expediente N° 690 (cuerpo 1) se hace referencia a que, en el mes de Julio de 1994, el 45% de la población alojada en la unidad dependía de la Justicia Provincial. Este hecho llevó -indefectiblemente- al aumento de la población encarcelada, produciendo un grave **problema de hacinamiento en los pabellones de alojamiento colectivo**, que derivó en la ocupación de forma permanente de las celdas de aislamiento y las plazas del sector de internación del Área Médica. En este marco, en el **año 1995** se inauguró el Sector Abierto, también llamado “Casa de pre-egreso”, con capacidad para alojar 12 personas bajo régimen de autodisciplina, en donde fueron realojados quienes se encontraban en la etapa correspondiente dejando vacantes en los pabellones de alojamiento colectivo.

En el año 1995 continuaron los reclamos y demandas por parte de los detenidos mediante audiencias y petitorios, en relación a la **deficiente alimentación y malas condiciones materiales de detención**. En cuanto a lo primero, los detenidos relataron que la comida resulta ser insuficiente en cantidad y que la mayoría de los días les entregan polenta y mondongo. En referencia a lo segundo, principalmente se destaca la falta de elementos de higiene personal, siendo que el SPF entregaba cada 40 días un jabón y un papel higiénico por cada detenido, y la falta de provisión de agua, quedando el uso restringido en determinados horarios y por un plazo de 15 minutos, dos cuestiones fundamentales para un buen estado de salud e higiene en la unidad. Según informa una nota presentada por la PPN a las autoridades penitenciarias (Fs. 138, Cuerpo 1, Expediente N° 690):

“las instalaciones de la Unidad presentan un deterioro importante, producto de su vetustez, destacando que las mismas exceden los veinte años de antigüedad. Esta situación condiciona el provisionamiento del agua, impidiendo que la misma sea en forma permanente”.

En el **año 1996** un grupo de detenidos presentó un petitorio, que consta en fojas 186 del Expediente N° 690 (cuerpo 1), por medio del cual alistan una serie de problemáticas, entre las que se destaca la **falta de atención médica**, en particular odontológica y psicológica, que afecta sobre todo a los detenidos portadores de HIV. Los mismos también manifestaron su disconformidad con la entrega de la medicación y de la dieta especial. Mediante el mismo petitorio, los detenidos hacen referencia a la **modalidad gravosa en que se realizan los traslados** a comparendo, tanto por el trato

de los agentes penitenciarios como por la forma y tiempo en la que permanecen esposados.

En julio del mismo año, los presos que se encontraban afectados a tareas laborales presentaron una acción de Habeas Corpus colectivo ante el Juzgado de Primera Instancia en relación a la **falta de pago del peculio**, situación que persistía desde el año 1993 –esto es 3 años sin recibir peculio–. Finalmente, a mediados del **año 1997**, los detenidos comenzaron a percibir el peculio, pero estos pagos se realizaron sin la entrega de recibo alguno, lo que impidió mantener un control de horas trabajadas y pagadas por el EnCoPe⁵.

Del año 1997, también cabe destacar el agravamiento de los problemas vinculados a la **sobrepoblación** y al **régimen de vida**, caracterizado formalmente como “semi-abierto y abierto”, pero en la práctica con restricciones cada vez más severas. Se transcribe el siguiente extracto de una nota presentada por el Director Nacional del SPF ante la PPN en Agosto del año 1997 (Fs. 272, Cuerpo 1, Expediente N° 690), con el fin de ilustrar el marco en que el aumento de detenidos en general, y de procesados en particular, fue produciendo cambios paulatinos en las condiciones de vida en la Unidad N° 17:

“(…) es oportuno recordar que la aludida Unidad 17 actualmente aloja un 46% de internos procesados (…). El alojamiento de esta clase de internos significa en forma paralela un sinnúmero de actividades que por sus características son muy poco propicias para una colonia penal (…). en este mismo sentido, no se cuenta con una infraestructura acorde para la contención de internos procesados, razón por la cual se produjeron evasiones; habiéndose adoptado **diversas medidas de refuerzo que hacen a la seguridad la cual es muy necesaria** (…). En este mismo orden de cosas y por todo lo expuesto es indudable que **no se puede mantener en actividad la totalidad de los talleres de laborterapia** (…). La afectación de los internos se realiza siguiendo un **criterio de selección que pondera las etapas de la Progresividad del Régimen Penitenciario en equilibrio con los aspectos de seguridad**. Es prioritario para una respuesta eficiente a la problemática planteada contar con una **actualización en materia de infraestructura y equipamiento**” (Resaltado propio).

De lo referido por el Director de la unidad, se resaltan dos cuestiones devenidas del aumento de población y que tienen que ver con una **reestructuración edilicia**, no solo para ampliar la capacidad de alojamiento sino también en tanto “medida de seguridad”, y con las **readecuaciones en la cuestión “tratamental”**, en cuanto al desarrollo de talleres laborales y educativos que el régimen de progresividad establece como obligatorios.

Así fue que, se restringió la actividad laboral mediante la inhabilitación de varios talleres de trabajo, a raíz de que el personal del área fue reasignado a “tareas de seguridad” (interna y externa). Esta medida fue justificada por las autoridades

⁵ Ver nota al pie 105

penitenciarias en relación a una serie de hechos que tendrían que ver con “intentos de fuga de la unidad”, según declaraciones de los mismos en entrevista con asesores de la PPN. Tal situación perjudicó a los detenidos en su avance en el régimen de progresividad, ya que muchos de ellos quedaron desafectados de actividades laborales siendo este un punto clave para acrecentar su calificación. Las personas afectadas por esta medida afirmaron en una nota dirigida al Procurador Penitenciario en mayo del mismo año (Fs. 265, Cuerpo 1, Expediente N° 690):

“Hay internos que han sido afectados en su progresividad en forma notoria, producto este de la falta de trabajo, vedado por el servicio (...) El servicio Penitenciario no nos da trabajo y luego nos perjudica por no trabajar”.

En este mismo sentido, en el **año 1998** se construyó un doble perimetral de seguridad que tendría por fin “solucionar las evasiones protagonizadas por detenidos procesados”, según afirmaciones de las propias autoridades de la unidad.

También en el año 1998, se presentan varios informes de visita mediante los cuales se constata la **deficiente alimentación** en la Unidad N° 17 en cuanto a la reiteración del menú y a la falta de dietas especiales durante ese mismo año. A ello se suman quejas de los detenidos en cuanto a la compra de alimentos en cantina con sobrepuestos y a la prohibición de ingresar algunos alimentos, como frutas, mediante las visitas.

Asimismo, en lo que refiere a la **falta de asistencia de la salud**, en reiteradas ocasiones los detenidos –y sobre todo portadores de HIV– manifestaron su queja respecto del área médica, por cuanto la misma no tenía médicos clínicos las 24hs y tampoco ambulancia para trasladarlos a hospitales extramuros frente a una urgencia médica. Esta problemática continuó en el **año 1999**, tal como señalaron los asesores de la Delegación en fojas 325 del expediente de la unidad: los detenidos eran “atendidos por enfermeros, dado que los médicos realizan guardias pasivas a 26 km de distancia (Posadas) con lo que se ven en peligro inminente ante un cuadro de enfermedad grave”. Ese mismo año, se produjeron dos fallecimientos que estuvieron relacionados con las mencionadas deficiencias en la asistencia médica.

En el año 1999, otra problemática a destacar tiene que ver con las **malas condiciones materiales de detención**, que se evidenciaban en la abundante presencia de cucarachas y otros insectos en los sectores de alojamiento, la falta de elementos de limpieza y la escasez de agua, la cual se provee en horarios reducidos debiendo los detenidos depositarla en piletas y tachos a los fines de poder lavar la ropa, limpiar las instalaciones e higienizarse. Esta última situación resulta ser por demás de problemática siendo que la mayoría de los detenidos comenzó a tener hongos en sus cuerpos a causa de la diversidad de usos que deben darle a la misma agua depositada. A ello se suma la poca entrega de elementos de higiene, respecto de lo cual los

detenidos indicaron que “se bañan con jabón en polvo desde hace varios días y que las autoridades del Penal no le dan soluciones” (Fs. 284, Cuerpo 1, Expediente N° 690).

En el **año 2000**, de los reclamos más frecuentes por parte de los detenidos, se destaca nuevamente la **falta y deficiente alimentación**, siendo que la comida provista por el SPF resultaba ser insuficiente para la cantidad de personas alojadas en la unidad, además de ser mala en calidad y poco variada en su menú.

Ese mismo año, en reiteradas ocasiones, los detenidos manifestaron su disconformidad con el **maltrato psíquico** y las **amenazas** de traslado a otras unidades por parte del Director de la unidad, sobre todo en los casos en que realizan algún reclamo. Según informaron al Delegado Regional de la PPN, el Director “sufriría problemas de alcoholismo lo que provoca una permanente agresión” hacia ellos. Esta situación cobró tal gravedad que intervino la Procuración Penitenciaria efectuando la denuncia penal correspondiente, la cual consta en fojas 337 del Expediente N° 690 (Cuerpo 2).

Con respecto al **aumento de la población carcelaria**, tal como consta en un Informe del Programa de Visita a las unidades de la Zona Noroeste (Fs. 383, Cuerpo 2, Expediente N° 690), la Unidad N° 17 pasó de alojar 102 personas en 1994 a más de 160 en el año 2000, de los cuales 65 detenidos eran procesados. Allí también se evidencia que las instalaciones de la unidad fueron refaccionadas, ampliando la capacidad de alojamiento hasta 156 cupos, los cuales fueron distribuidos en dos pabellones de cuatro sectores con capacidad para alojar 18 personas cada uno y un Sector Abierto con capacidad para 12 personas.

En un informe de visita de febrero del **año 2001** se señala que la Cocina Central de la unidad donde se preparaban los menús del día contaba con un artefacto a gas oil, pero que por problemas de abastecimiento la cocción de los alimentos se realizaba a leña. Esta situación puede catalogarse como **deficiente alimentación** por cuanto generaba inconvenientes para la preparación de comidas variadas, en especial para preparar las prescripciones médicas. Luego de los reclamos realizados por la Delegación Regional, en el mes de octubre, se instaló un sistema de gas natural en dicho sector. Pese a ello, continuaron existiendo reclamos de detenidos portadores de HIV en relación a malestares estomacales producto de la incorrecta alimentación provista por el SPF.

En fojas 460 del Expediente N° 690 (cuerpo 2) se presenta una nota de la Delegación Regional, con fecha de Enero del **año 2002**, por medio de la cual se informa la realización de una medida de fuerza por parte de los detenidos alojados en la Unidad N° 17 con motivo de la **deficiente alimentación** y la **falta de asistencia de la salud**. En relación a lo primero, los detenidos solicitaron mejorar el menú diario ya que solo

almuerzan guiso (sin carne) y cenan polenta (sin tuco); en relación a lo segundo, reclamaron la entrega de medicamentos, específicamente antigripales siendo que había una epidemia gripal en la unidad.

En relación a las **malas condiciones materiales**, en una visita a la unidad en el mes de mayo del mismo año por parte de la Delegación Regional en conjunto con personal del Juzgado de Ejecución, se constató que no podían limpiar los pabellones por falta de entrega de elementos de limpieza, como ser escobas, lavandina, etc. Esto, claro está, produce suciedad en los sectores de alojamiento, a lo cual se agrega la falta de muebles, debiendo los detenidos ubicar sus pertenencias en bolsas y sobre el piso. En esa misma oportunidad, las personas detenidas hicieron referencia al no cumplimiento de los turnos en hospitales extramuros, lo cual tendría relación con la falta de móviles y falta de combustible.

Asimismo, en el año 2002, el Procurador Penitenciario presentó una recomendación en referencia a la **necesidad de contar con un infectólogo en el Servicio Médico** de la Unidad N° 17, teniendo en cuenta el número de detenidos portadores de HIV, quienes al momento eran atendidos en un hospital extramuros, no pudiendo contar con un control regular y periódico de un especialista.

En el cuerpo 3 del Expediente N° 690 se halla un informe exhaustivo de las distintas secciones y áreas que constituyen la Colonia Penal de Candelaria realizado por la Dirección del SPF. Según informa el mismo, hacia el **año 2003** –a los fines de evitar la sobrepoblación– se amplió la capacidad de alojamiento a 172 cupos y se distribuyó a la población en los pabellones según la situación legal de los detenidos: los procesados fueron alojados en el Pabellón 1 constituido por cuatro Sectores (A, B, C y D) y los condenados fueron alojados en el Pabellón 2 constituido por cuatro Sectores (A, B, C y D) y en el Sector Abierto o Casa de Pre-egreso.

No obstante ello, en el Informe Anual de la PPN que sintetiza las actuaciones de los años 2003-2005, se hace nuevamente referencia al **aumento de la población** así como también a la **tendencia creciente en el número de procesados** alojados en esta unidad:

“A pesar de la previsión original de alojar en la U.17 internos condenados que se encuentran en las etapas más avanzadas de la progresividad, la realidad judicial ha mutado su destino, debiendo alojar gran cantidad de internos con prisión preventiva, lo que representa una arista disfuncional en la gestión de un establecimiento catalogado como ‘colonia penal’”.

Esta “diferencia” entre el criterio de alojamiento “formal” y el alojamiento “real” se presenta con una regularidad sostenida en el tiempo, registrada en este y otros

informes, de modo que no se trataría de una “arista disfuncional” sino más bien de un carácter constitutivo de la Unidad 17⁶.

En este marco de situación, se presentó un proyecto para la construcción de nuevos pabellones en el predio de la unidad que tenía como plan disponer pabellones exclusivos para procesados y otros para condenados y, así, ampliar la capacidad de alojamiento.

En el ya mencionado Informe de la Dirección de la Unidad 17, también se encuentra una referencia a la aplicación de medidas disciplinarias. Al respecto, las autoridades indicaron que las “infracciones medias” eran sancionadas con permanencia en la celda, exclusión de actividades en común y suspensión del derecho de visita, y las “infracciones graves” con permanencia en celdas de aislamiento (*buzones*) bajo regímenes de encierro rigurosos. Según señalaron, en la mayoría de los casos durante el año 2003 se aplicaron sanciones que consistieron en el encierro colectivo en pabellón (sin salidas de ningún tipo), lo que este Registro llama **confinamiento intracarcelario**.

También, durante el año 2003, se presentan **varios reclamos en relación al área de Criminología**, por cuanto se estarían produciendo retrasos en la aplicación de calificaciones favorables para avanzar en el régimen de progresividad. A raíz de ello, en el mes de agosto, un grupo de detenidos llevó a cabo una medida de fuerza colectiva que consistió en una huelga de hambre, demandando la intervención de los juzgados correspondientes para obtener salidas transitorias conforme lo establece la legislación penal.

Otra demanda que surge de los informes de visita de la Delegación Regional durante el año 2003 es la **falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza** por parte del SPF. En el mes de diciembre, los presos informaron que hacía dos meses que no recibían ningún producto y que sobre todo era necesario adquirir papel higiénico.

Por último, a finales del año 2003, los detenidos alojados en el Sector B manifestaron su disconformidad con las requisas de pabellón, en las que se producen **robos y daños de pertenencias**. De acuerdo con sus relatos, en el marco de este procedimiento, los agentes rompieron las instalaciones de la unidad y pertenencias de los detenidos (termos, mercaderías, ventiladores) y faltaron varios elementos personales, entre los que destacan la pérdida de sus indumentarias.

⁶ Según informa la Delegación, hacia el mes de diciembre del año 2014, **el número de procesados llegó a superar el total de condenados** que se alojan en la Unidad N° 17 (Expediente 690/94. Cuerpo 12. Fs. 2546).

Durante el **año 2004**, los detenidos informaron a la Delegación Regional la prosecución de malos tratos psicológicos por parte del personal penitenciario como respuesta a los reclamos efectuados por los mismos. En algunas oportunidades, los detenidos denunciaron que tales amenazas fueron concretadas mediante el **traslado arbitrario** de cinco personas detenidas en la unidad hacia otras unidades de la región. Esta situación fue testificada por asesores de la Delegación: “Cada vez que presentan peticiones, recursos, etc. ante el Juzgado, son amenazados con ser trasladados a otras unidades. Este es el motivo real de los traslados y no por ‘presuntos motines’” (Fs. 606, Cuerpo 3, Expediente N° 690).

Entre los reclamos que se destacan durante el año 2004, cabe mencionar la **deficiente alimentación** que reciben los detenidos, encontrándose entre fojas 608 y 611 del Expediente 690/94 (cuerpo 3) un petitorio escrito por los detenidos que permite caracterizar esta situación:

“ya no soportamos más la mala alimentación que estamos recibiendo de quienes dirigen esta Unidad, alimentos que muchas veces son difíciles de ingerir por estar en malas condiciones de cocción (...) alimentos que son repetidos durante varias semanas e insoportable de consumir porque solo al mirarla repugnan a cualquiera y que debemos retirar todos los días para tratar de consumir por lo menos un poco para engañar el estómago, como se dice, ya que falta de todo, carnes, vegetales, verduras en general (...)”.

Por último, de los primeros años de intervención de la PPN, interesa mencionar otros dos aspectos problemáticos en tanto ponen nuevamente en tensión el carácter “resocializador” de la unidad en su carácter de *colonia penal*, refieren: por un lado, a las **dificultades estructurales de vinculación con el exterior**, teniendo en cuenta que muchos de los detenidos son extranjeros o sus familias se domicilian en otras provincias y por problemas con la comunicación telefónica; por otro lado, a la **administración arbitraria y perjudicial de la actividad laboral**, sobre todo en lo que refiere al pago del peculio, del fondo de reserva, de las horas reales trabajadas.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales y en el Expediente 690/94 de la Unidad 17 de Candelaria (2005-2014)

En el presente sub-apartado se registran a modo de antecedentes aquellos aspectos vinculados estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas según fueron emergiendo en los últimos 10 años, en base a la información relevada en los Informes Anuales de la PPN y aquella que se obtiene del expediente de la Unidad N° 17 de Candelaria.

En el Informe Anual de la PPN que sintetiza las inspecciones llevadas a cabo en esta unidad hacia el **año 2005** se destacan un conjunto de problemáticas regulares y de

larga data⁷, principalmente vinculadas a las **malas condiciones materiales** en lo que refiere al deterioro edilicio, falta de mantenimiento y limpieza, y también a la **deficiente alimentación** en relación a la calidad y cantidad de la comida provista por el SPF, aspectos sobre los cuales recaen la mayoría de los reclamos de los detenidos.

Los monitoreos realizados durante el año 2005 en el sector donde se encuentra la cocina central y el taller de panadería permiten ejemplificar la grave combinación de antigüedad edilicia y ausencia de mantenimiento. A principios de año –pese a ser advertido por la Delegación de la PPN– se produjo el desprendimiento del cielorraso, permaneciendo en estas condiciones durante largos meses sin que el SPF arbitre los medios necesarios para su reconstrucción, por lo que los detenidos que realizan labores en este sector continuaron en situación de riesgo. Tal como se señala en el mencionado informe:

“la cocina está en malas condiciones, advirtiéndose roturas en el piso y filtraciones. El techo de este sector, en dos lugares fue afectado por derrumbes y se encuentra amurado, advirtiéndose rajaduras y evidenciando el riesgo potencial de nuevos derrumbes”.

Asimismo, este hecho particular da cuenta no solo la problemática estructural de la unidad en lo que refiere a las pésimas condiciones materiales de detención sino también su agravamiento por la demora en emprender soluciones inmediatas ante este tipo de circunstancias.

Una situación similar fue observada en el sector de celdas individuales (*buzones*) con deficientes condiciones de habitabilidad incumpliendo, entre otras cuestiones, con los artículos 59° y 60° de la Ley 24.660⁸. Según consta en los informes de visita del Cuerpo 3 del Expediente N° 690:

“Este sector del establecimiento está constituido básicamente por dos alojamientos celulares a los que se accede por un área común. Tienen una dimensión aproximada de tres metros de ancho por tres metros de largo, y cuentan -cada una- con un reducidísimo ventiluz. No hay instalación eléctrica de ningún tipo, por lo que la iluminación artificial no está prevista en los horarios nocturnos. En el mismo sentido, y debido al tamaño de las aberturas, la luz natural es escasa durante el día. La insuficiencia de la ventilación natural, está determinada por las mismas limitaciones. No existen instalaciones sanitarias ni lavados, por lo que durante el día y la noche, los [detenidos], para evacuar sus necesidades fisiológicas, deben requerir la

⁷ Puesto que, como se señaló en el apartado anterior, suponen problemáticas advertidas en las primeras intervenciones de la PPN en la unidad (1994-2004), las cuales constan en los cuerpos 1, 2 y 3 del Expediente N° 690.

⁸ Según estos artículos, las celdas de aislamiento “deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán al interno de los elementos indispensables de higiene” y “su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones guardarán relación con su destino y los factores climáticos”.

intervención de un agente penitenciario para ser transferidos a otro sector que cuente con retretes”⁹.

Por tal motivo, la PPN intervino a través de la Recomendación N° 546/05 instando a la modificación de estas condiciones. Particularmente, esta presentación indica que el SPF disponga las medidas necesarias que atiendan especialmente a las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos, dotando las celdas de iluminación natural y artificial, de ventilación adecuada y de instalaciones sanitarias suficientes.

En el marco de estas condiciones de vida deficientes -materiales y alimenticias- devinieron sucesivas acciones por parte de los detenidos. Las medidas de fuerza y los petitorios tuvieron por respuesta una serie de represalias evidenciadas a partir de los malos tratos denunciados por las personas alojadas en la Unidad N° 17 vinculados a **amenazas de traslados y de sanciones** por parte de los agentes penitenciarios, al punto que cuatro detenidos interpusieron en el año 2005 un Habeas Corpus ante el Juzgado Federal de Posadas atento al riesgo de conservar su integridad física. Esta situación se destaca en el Informe Anual de los años 2003-2005:

“el personal penitenciario ha infringido sufrimiento mental y/o psicológico. Ello por cuanto es práctica habitual amenazar con el traslado a la Unidad N° 7. Existe en el inconsciente de todo interno que ingresa a la Unidad que cualquier dificultad que tenga en la misma puede generar el traslado al citado establecimiento de máxima seguridad, aunque ningún agente penitenciario se lo haya dicho”.

Cabe resaltar que las pésimas condiciones de vida y prácticas amenazantes descritas, se dieron en un contexto de progresivo cambio en el régimen de vida, que durante estos años se fue tornando cada vez más severo, generando nuevos conflictos con el personal penitenciario y afectando aún más la convivencia en la unidad. En el mes de julio del año 2005, los detenidos denunciaron a la Dirección de la Unidad por tomar medidas para la restricción del tránsito por los pabellones en horarios que se encuentran fuera de los mismos, como puede ser en visitas o recreos, lo cual generó inconvenientes en cuanto al acceso a baños y otros servicios como el agua.

En el Informe Anual de la PPN del **año 2006** se destaca que las **condiciones materiales deficientes** (sin luz, sin ventilación, sin baño) en las celdas de aislamiento (*buzones*) persistieron durante ese año, habiéndose efectuado no más que tareas de pintura. De acuerdo con el mismo informe, en tal situación permanecieron alojadas 12 personas sancionadas formalmente por faltas graves y 1 persona por *Resguardo a la Integridad Física (RIF)*. Además, dicho Informe indica que el régimen de vida en el sector:

⁹ [Recomendación N° 546 Sobre las condiciones de habitabilidad en celdas de aislamiento.](#)

“Consiste en otorgar dos permisos diarios para salir de la celda, una hora por la mañana y otra por la tarde. No cuentan con baño en el interior de las celdas por lo cual los sancionados deben solicitarle al agente de guardia que les abra la misma y les permita acceder al único sanitario del sector”.

Se entiende, entonces, que las reparaciones que el SPF realizó en la unidad fueron de carácter precario y provisorio, marco en el cual los detenidos acudieron a instalaciones deficientes e inseguras con el fin de garantizar algunos servicios indispensables, como es el caso de la provisión de agua caliente de las duchas y de los calentadores de la cocina. Tal como se menciona en el mismo Informe Anual:

“El sistema para dar temperatura al agua de las duchas es a través de un pequeño aparato eléctrico, el cual a todas luces no tiene como destino un uso intensivo. (...) en la cocina había dos (2) calentadores eléctricos, de factura casera, hechos con un ladrillo, resistencias de metal, cable y enchufe. Las conexiones son sumamente precarias e implican un riesgo evidente para la salud de los presos y la seguridad del establecimiento”.

Esta grave situación de precariedad y riesgo en cuanto a las instalaciones eléctricas fue observada en los distintos sectores de la unidad durante las visitas de la Delegación Regional a la misma, lo que da cuenta de un agravamiento de las condiciones de detención de la mayoría de la población.

Hacia el año 2006 la **problemática alimenticia** continuó siendo deficitaria, sobre todo en relación a la variedad de los alimentos provistos por el SPF, incluso a pesar de que la Delegación de la PPN había verificado que no existía carencia de alimentos en la unidad. Según señalan en un informe del mismo año:

“La alimentación no es variada, consistiendo la mayoría de las veces en fideos con estofado de carne. Se pudo corroborar que entre los días 25 y 29 de agosto de 2006 dicha comida fue ingerida en cinco oportunidades por los internos, es decir, de diez (10) comidas el 50% consistían en el mismo menú”.

Tampoco mejoró la calidad de la comida que –en palabras de los detenidos– es caracterizada como “*deplorable*”, “*incomible*”, “*pésima*”. Cabe aclarar que esta deficiente alimentación es particularmente grave para aquellos detenidos que no reciben visitas asiduamente por el distanciamiento familiar, pero también por cuanto el acceso a productos alimenticios en el mercado local de Candelaria se vio restringido por el alto costo de las mercaderías.

Otro aspecto que, en el año 2006, surgió de forma recurrente en las audiencias con los detenidos y que hace a las **condiciones materiales de detención** es la humedad, suciedad y gran cantidad de cucarachas y otros insectos, evidenciando de una deficiente condición sanitaria. En relación a ello, el mismo responsable del área de

Suministros de la Unidad N° 17 refirió que: “La entrega de elementos de higiene y limpieza se efectúa cada dos meses”.

Las condiciones de salubridad en la unidad se vieron agravadas, también, por los cortes de agua que durante el mismo año damnificaron de forma recurrente a los detenidos. Al respecto, el Informe Anual señala que para abastecerse en los sectores de alojamiento permanente debían sustraer “agua desde una canilla ubicada fuera de la estructura del pabellón, y la colocan en tachos a fin de poder llevarla hasta el baño o la cocina”, situación que ya se había registrado en los primeros años de intervención de la PPN.

Ante la persistencia de estas circunstancias, en el mes de septiembre de 2006 los detenidos denunciaron a la Dirección de la Unidad, responsabilizándola de: *“(…) modificar paulatinamente las condiciones de permanencia de los detenidos alojados aquí y los medios de vida dentro de la unidad, convirtiéndola en una unidad deplorable en su forma de vida y sufrimiento constante (como tantas unidades del país)”*. En paralelo, las autoridades presentaron un informe de visita en el que realizan una breve caracterización de la unidad rebatible con lo expuesto por los detenidos:

“La belleza natural de esta provincia (...) ayuda a que este establecimiento se asemeje más a una gran casaquinta con vista al río Paraná (...) todo esto se suma a la labor cotidiana del Personal de la División que trata por todos los medios de inculcar el mantenimiento y el fortalecimiento del orden y la disciplina, más que por una imposición por una aceptación (...) merced a un permanente diálogo por parte del personal con la población penal”.

El “permanente diálogo con la población penal” referido en este informe del SPF debe ser puesto en tensión con los reclamos de los presos respecto de recurrentes hostigamientos y vejaciones por parte de personal penitenciario. Según consta en las audiencias realizadas durante este año, las **amenazas** surgen en tanto que prácticas penitenciarias habituales como modo de gestionar las conductas y la convivencia de los detenidos, sobre todo en referencia a un potencial traslado de unidad dependiendo de “si se portan mal” (sic), lo que tiene que ver con que realicen o no reclamos sobre alguna problemática en la unidad.

Durante el **año 2007**, continuaron siendo evidentes los problemas relativos a las deficientes condiciones materiales y de alimentación en la Unidad N° 17.

Por un lado, resulta ilustrativo el informe de auditoría presentado por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación en el año 2007, donde se adjuntan una serie de imágenes que dan cuenta de la persistencia de las **malas condiciones materiales** antes descriptas en lo que refiere a la humedad, suciedad en paredes e inseguridad de las instalaciones eléctricas precarias.

Por otro lado, a la ya mencionada **deficiente alimentación** se sumaron en el año 2007 problemas en lo que respecta a la administración de los insumos solicitados por los detenidos en la cantina, que “muchas veces no llega conforme el pedido efectuado”. También existen problemas con el ingreso, registro y suministro de encomiendas enviadas por familiares y allegados de los detenidos. Resulta interesante destacar esto, ya que se trata de alimentos así como también elementos de limpieza e higiene personal que el Servicio Penitenciario no entrega o bien entrega de mala calidad, por lo que la compra o la provisión familiar, permitiría suplir la situación de escasez y deficiencia de estos productos.

En el Informe Anual de la PPN del año 2007 se reconoce que el régimen de vida se fue tornando cada vez más restrictivo, especialmente en lo que refiere a la circulación por la Unidad. En este mismo sentido, los detenidos hicieron referencia a nuevos **obstáculos en el acceso a las Áreas de Educación y Trabajo, así como al sector donde se encuentran los teléfonos desde los cuales pueden comunicarse con familiares y operadores del Poder Judicial**. A modo de ejemplo, en lo que refiere al trabajo los asesores de la PPN señalan que esa sección:

“ha agregado como exigencia para desarrollar labores, el avance del interno hasta la Fase de Confianza dentro del Período de Tratamiento, agregando limitaciones al ejercicio de un derecho constitucional más allá de los requisitos establecidos legalmente. También se recibieron reclamos motivados en la tardanza en el pago del peculio y la negativa a otorgar tareas efectivas, pese a la existencia de cupos disponibles”.

En esta misma línea, los informes de visita de la Delegación hacen referencia a la ejecución de **medidas “disciplinarias” arbitrarias** relacionadas con nuevas imposiciones de carácter discrecional. Entre tales imposiciones se destaca la obligación de cortarse el pelo y la barba, lo cual puede derivar en una sanción si se incumple.

Asimismo, en relación con este agravamiento del trato penitenciario, se produjeron de forma sistemática **amenazas, traslados intempestivos y requisas violentas**. Varios son los hechos de violencia de carácter sumamente gravosos que fueron perpetrados contra los detenidos de la Unidad en este período. Resultan particularmente ilustrativos aquellos ocurridos durante los meses de marzo, mayo y octubre del mismo año, escenario en el cual intervino la PPN mediante presentación de un Habeas Corpus en octubre de 2007¹⁰.

Este último, de trascendencia pública, devino en circunstancia de una requisas ordinaria, donde se produjeron **agresiones físicas, daño de pertenencias y requisas personales vejatorias** como corolario de un reclamo colectivo sobre distintos aspectos

¹⁰ [Habeas Corpus correctivo del 05 de Octubre de 2007](#)

que hacen a las condiciones de detención. Se transcribe un extracto de la denuncia penal¹¹ que da cuenta de los hechos sumamente gravosos:

“En primer lugar, comenzaron a requisar violentamente las pertenencias de los internos, maltratando y dañando ostensiblemente tales objetos personales. Ante la menor observación por parte de los internos acerca de ese accionar, procedieron a propinarles una golpiza corporal y una agresión verbal indiscriminada. Dichos golpes fueron efectuados mediante puñetazos, cachetadas y patadas, en particular en la zona de la cabeza, el cuello y la espalda de los internos. Asimismo, ordenaron a todos los internos que se desnudasen. Luego los obligaron a agacharse y a ‘abrirse los cantos’, tal como refiere un interno, procediendo a revisar el ano de todos los internos del pabellón, mientras los maltrataban e insultaban”.

Ante la denuncia efectuada, la respuesta del SPF fue el **traslado arbitrario** de tres detenidos hacia la Unidad N° 7 de Resistencia (Chaco) por ser considerados “líderes” (sic Jefe de Seguridad Interna) del reclamo. En posteriores declaraciones de las autoridades, estos traslados se realizaron por “cuestiones de técnica penitenciaria” (sic Director de la Unidad). Tal referencia es entendida por este Organismo como una decisión discrecional de la administración de la unidad por cuanto no especifica motivo o fundamento que origine el movimiento¹². De acuerdo con lo referido en la Denuncia Penal presentada por la PPN, se trata de la efectivización de “una presión psicológica que indudablemente repercute en la vida de los detenidos”.

Al mismo tiempo, este hecho vuelve a constatar la expulsión de personas desde unidades de *mediana seguridad* hacia otras cercanas de *máxima seguridad*¹³. Con ello se fue configurando un **circuito informal que supone la circulación de personas detenidas entre las unidades de la región**, en vinculación con los reclamos individuales o colectivos por falta de respuesta institucional seguidas de amenazas de traslado, para finalmente efectivizar el mismo de forma intempestiva. Esta práctica penitenciaria no solo supone la modificación del régimen de vida de quienes fueron trasladados a modo de represalia encubierta, sino también tiene carácter disciplinario para los que permanecen en la unidad en cuanto a la continuidad del reclamo o el inicio de nuevas demandas y quejas. De esta manera, se profundiza el sometimiento de los detenidos al padecimiento de condiciones de vida degradantes en la *colonia penal*.

¹¹ [Denuncia Penal del 05 de Octubre de 2007](#)

¹² Se desatiende la [Recomendación Nro. 662/07](#) presentada por la Procuración Penitenciaria ante la Dirección Nacional del SPF respecto de la arbitrariedad de los traslados, a partir de la cual el SPF establece que “toda vez que se efectúen traslados de internos bajo el término de ‘Técnica Penitenciaria’ se especifique el motivo o fundamento que origine dicho movimiento”.

¹³ Esta modalidad fue detectada en los trabajos de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura realizados durante 2013 y 2014 en unidades del Interior del país, evidenciando circuitos que reunían a la U9-Neuquén con la U5-Roca y la U4-Santa Rosa, a la U6-Rawson con la U12-Viedma y a la U7-Resistencia con la U11-Roque Sáenz Peña, siendo las unidades de Mediana las que al expulsar presos los remitían a las unidades de Máxima.

De la lectura de los informes de visita y audiencias realizadas en el **año 2008**, que se encuentran en los cuerpos 6 y 7 del Expediente N° 690, es posible observar la persistencia de las **malas condiciones materiales de detención** en lo que respecta a la presencia de cucarachas (plaga), arañas, moscas y mosquitos, y a la falta de elementos de limpieza, así como la **deficiente alimentación** en cuanto a la repetición de comidas y falta de carnes en el menú.

En este mismo año, una cuestión que emerge como práctica penitenciaria que vulnera derechos de las personas detenidas –teniendo en cuenta que el SPF define a esta unidad como *colonia penal*– tiene que ver con aquello que promueve la **desvinculación familiar**. En las audiencias relevadas se presentaron gran cantidad de solicitudes de cambio de unidad por acercamiento familiar, al tiempo que se destaca el mal funcionamiento del Área de Atención Social respecto de las solicitudes de los detenidos y sus allegados para el acceso a las visitas. En este sentido es que, tal como consta en el Informe Anual del año 2008, la Delegación Regional de la PPN intervino en la asistencia a los familiares de los detenidos sosteniendo que “la desvinculación con el entorno agrava las condiciones de vida -tanto psicológica como material- de los detenidos”. Entre otras tareas, se destaca la firma de un Convenio de Colaboración Recíproca entre este organismo y el Ministerio de Bienes Social, la Mujer y la Juventud de la provincia de Misiones y de un Convenio con la Dirección de Transporte de la provincia de Misiones, que tienen por finalidad asistir a los familiares.

Durante el año 2008, las autoridades penitenciarias de la Unidad N° 17 continuaron imponiendo medidas discrecionales que agudizaron las restricciones de la circulación por la unidad. En este caso, se trató de una medida correctiva sin disposición judicial, que habría sido motivada por un “intento de fuga”. En el Expediente N° 690 consta una nota enviada desde la PPN al Juzgado de Ejecución Penal de Posadas mediante la cual se pone en conocimiento de esta situación, haciendo referencia a los Artículos 65° y 77° del Reglamento General de Procesados, donde se establece que “no habrá infracción ni corrección disciplinaria, sin expresa y anterior previsión legal o reglamentaria” y que “en ningún caso se aplicaran correcciones colectivas”. Seguido de ello, la nota señala:

“La Unidad 17 es una Colonia Penal, es decir, que se debe aplicar un régimen semi-abierto el que supone que la esfera de desplazamiento es más amplia (...) El régimen imperante debe ser menos estricto que en una Unidad de máxima seguridad”.

Si bien luego de esta intervención la restricción fue anulada por las autoridades del SPF, el personal penitenciario continuó desplegando un accionar riguroso en lo que hace a las **requisas de pabellón y requisas personales de tipo vejatorias** a modo de regular el tránsito de personas y de pertenencias en la unidad. Todo ello acompañado

de **amenazas y realización de traslados arbitrarios y en condiciones gravosas** como forma de desestimar cualquier posibilidad de denuncia, entre otras cuestiones.

En cuanto a esto último, se conocieron varios casos de **traslados arbitrarios hacia Unidades de máxima seguridad**, los cuales coinciden en que fueron desencadenados luego de reclamos o medidas de fuerza por parte de los detenidos. Como hecho paradigmático se destaca el traslado de un detenido en noviembre del año 2008 a modo de represalia por los consecutivos reclamos vinculados a las pésimas condiciones materiales de detención y –tal como le dijeron los propios agentes penitenciarios– “*por hablar mucho con la procuración*” (sic). Mediante situaciones de estas características, el SPF fue estructurando la vida individual de los detenidos, puesto que cualquier reclamo o denuncia quedaría sujeto a un posible cambio de unidad y, con ello, hacia un régimen de vida más severo.

Asimismo, en el año 2008 se recibieron diversos reclamos por **traslados gravosos** en lo que refiere a las condiciones en que permanecen en el móvil como a las agresiones verbales y físicas sufridas antes y/o durante el viaje, hechos que continuaron ocurriendo en el año 2009. Se transcribe el siguiente extracto de una nota escrita por los detenidos, que se encuentra en el cuerpo 7 del Expediente N° 690 (Fs. 1431 a 1432), con el fin de representar las situaciones padecidas en el marco de los traslados por comparendo, por asistencia médica, u otros motivos:

“La forma en que nos trasladan dentro del móvil de traslado, es sentados, esposados en las muñecas y además pasan las esposas por una especie de gancho que queda justo entre las piernas de los internos (...) Si el personal encargado del traslado tiene algún trámite personal que hacer y es ese el tiempo donde pasan las horas y nosotros ahí dentro sufriendo la tortura (...) La forma de traslado es para nosotros, por demás inhumana, peligrosa y tortuosa teniendo en cuenta que somos seres humanos (...) corre riesgo nuestras vidas”.

Es decir, el tiempo que demandan los trámites de los detenidos resultaban ser menores al tiempo de permanencia (más de 5 horas) en las condiciones descriptas y bajo maniobras bruscas que lesionaban sus muñecas. Además, eran expuestos a altas temperaturas y sin ningún tipo de refrigeración. En estas circunstancias, la PPN realizó una presentación judicial que tuvo como consecuencia mejoras en las condiciones de sujeción de los detenidos dentro del móvil, aunque continuaron los reclamos por el innecesario tiempo de duración de los viajes.

De la lectura de los informes de visita de la Delegación del **año 2009**, que constan en el Expediente N° 690, interesa señalar a modo de ejemplificar la **pésima infraestructura de la unidad** que, en medio de una tormenta, se produjeron daños en el techo del Pabellón 1 donde se alojaban 20 personas, por lo que debieron evacuar el sector ante el desprendimiento de las chapas del mismo. También durante este año se registran

reclamos por la **escasa cantidad y reiteración de los alimentos**, a lo cual se suman las referencias recurrentes por los altos precios que el proveedor aplicaba a los productos alimenticios en la cantina, lo cual dificultaba el acceso a los mismos como forma de paliar la poca alimentación que reciben del SPF.

En el Informe Anual del año 2009 se presenta un apartado sobre las intervenciones de la Subdelegación Misiones en relación a los **reclamos más frecuentes realizados por los detenidos**. Los mismos se centraron en el deficiente funcionamiento del Servicio de Cantina, del área de Atención Social (tanto para detenidos como para sus familiares) y del área de Atención Médica. Asimismo, el mal funcionamiento de los teléfonos surge como una queja habitual desde este año, que permanece durante varios años afectando la relación del detenido con el exterior. Tales cuestiones fueron dadas a conocer al Juzgado de Ejecución de Posadas así como también a las autoridades de la unidad para su pronta solución. Al mismo tiempo, la subdelegación formalizó los trámites correspondientes para la instalación de un teléfono destinado a recibir llamadas en el Sector Abierto (Preegreso).

Como se mencionó previamente, durante este período se evidencia la **falta y deficiente atención de la salud** a partir de los incesantes reclamos de los detenidos que derivaron en auditorías específicas en el área, estableciendo una caracterización exhaustiva sobre la asistencia médica en la Unidad N° 17. De esta información – sistematizada en el Informe Anual del año 2010–, se conoce que el área médica se conformaba de dos (2) odontólogos, un (1) cirujano, dos (2) psiquiatras, un (1) traumatólogo, un (1) kinesiólogo, una (1) psicóloga, cinco (5) enfermeros. Seguido de ello, el Informe Anual señala que faltaban especialistas vinculados a las problemáticas de salud recurrentes en la unidad, como puede ser gastroenterología, al tiempo que psiquiatría y enfermería estaban “sobredimensionadas” debido a que son los enfermeros o psiquiatras los que “asisten” a los detenidos de forma inmediata. Esto era así ya que los médicos no se encontraban presentes las 24 horas en la unidad, sino que cumplen un horario reducido durante la mañana para luego realizar guardias pasivas desde la ciudad de Posadas, cuestión que dificultaba la asistencia de la salud y agravaba particularmente la atención de urgencias. Al respecto, el Informe detalla que los médicos se encontraban en la unidad:

“una (1) o dos (2) horas diarias, por la mañana. Las consultas y medicación, se realizan conforme solicitud del Interno/paciente. Los Médicos no actúan de oficio, por propia voluntad; no recorren los Pabellones, no dialogan con los Internos para verificar la situación de salud de los mismos. Actúan, únicamente, ante un requerimiento (...) El resto del día, sábados, domingos y feriados, se encuentra en Guardia Pasiva: en la Ciudad de Posadas, distante a 25 km de la Unidad 17. La Unidad posee una ambulancia. Ante una emergencia (tarde o noche) los detenidos son atendidos por el enfermero de turno y/o trasladados al hospital público de Candelaria. Hasta que el Médico en servicio de Guardia pasiva se haga presente en la Unidad

desde Posadas, pasarán aproximadamente: cuarenta (40) minutos, como mínimo (depende del tránsito vehicular)”.

En este marco de situación, y pese a las denuncias efectuadas ante las autoridades de la unidad y en el Juzgado de Ejecución Penal de Posadas, se produjo la muerte de dos detenidos que se encontraban alojados en la Unidad N° 17. La descripción de estos hechos se encuentra en el mencionado Informe Anual, específicamente en el subapartado *“La muerte en establecimientos sin muerte: casos de inasistencia médica en la Colonia Penal de Candelaria (U.17) SPF”*. Allí se establece como un factor de análisis relevante la cantidad de fallecimientos ocurridos en el último tiempo en establecimientos carcelarios donde la muerte se presenta como “un acontecimiento poco frecuente”, esto es, en cárceles que poseen regímenes “semi-abiertos o abiertos”. En este sentido, se desarrolla el caso de la Unidad N° 17 por cuanto, mientras entre los años 2000 y 2008 no se produjeron muertes, **en el período 2009-2010 se contabiliza una (1) muerte por año**¹⁴. La PPN argumentó, luego de las investigaciones realizadas, que **dichas muertes “evidencian la inasistencia médica en el establecimiento” y, por tanto, son “responsabilidad de las autoridades penitenciarias”**.

Siendo esta una *colonia penal* y en el contexto descrito en cuanto a las serias violaciones de derechos de los detenidos, la cuestión del trabajo –pilar del “tratamiento penitenciario– merece una mención especial. Hacia el **año 2010** se constata la continuidad y en particular la profundización de la **administración discrecional del trabajo en la unidad**. Esta gestión discrecional se registra, sobre todo, a principios de este año, momento en que se produjeron recortes injustificados de horas de trabajo y designación de tareas que en la práctica no se habían efectuado. Ello conllevó a que los detenidos perciban un peculio de menor proporción a lo trabajado, al tiempo que eran afectados gravemente en la manutención de su familia, ya sea por no recibir el cobro de la asignación familiar como por el retraso en el pago del fondo de reserva, pese a que el artículo 107 de la Ley N° 24.660 indica que “se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente”.

En cuanto a la obligación de favorecer la **vinculación familiar** exigida por la Ley de Ejecución Penal, se constata que a pesar de las intervenciones de la PPN respecto de la falta o mal funcionamiento de teléfonos en los años 2009 y 2010, se pudo observar –

¹⁴ Según detalla este Informe, en el mes de junio del año 2009 fallece un detenido de 43 años de edad que se encontraba internado desde hacía dos días en un hospital público de la ciudad de Posadas por un paro cardiorrespiratorio, y en el mes de diciembre del año 2010 muere un detenido de 32 años de edad por un incidente cardíaco. Ambos decesos fueron catalogados por el SPF como “Muerte No Violenta” por “Afección Interna. Enfermedad”. En contraposición, los compañeros detenidos denunciaron que la causa de ambas muertes tiene relación con el deficiente accionar de la sección médica, refiriendo particularmente a la ausencia del médico y a la demora excesiva en los traslados a hospitales extramuros.

una vez más– que el problema continuó hasta el **año 2011**. En este marco, la Delegación Regional realizó una encuesta entre los detenidos con el fin de conocer en profundidad la situación de los teléfonos de la unidad. En términos generales, los presos encuestados refirieron que *“los teléfonos se rompen seguido”* y que *“no siempre funcionan”*. Además, afirmaron que *“no resulta fácil comunicarse telefónicamente con familiares y amigos”* siendo *“demasiados para la poca cantidad de teléfonos”*. También consideraron que estos obstáculos para la comunicación con el exterior suelen generar malestar y conflictos entre los detenidos, como también la producción de diversas medidas de fuerza tales como huelgas de hambre.

Durante el año 2011, se verificaron varios casos de **malos tratos infringidos por personal penitenciario en circunstancias de requisa**. Da cuenta de ello el siguiente extracto de una nota presentada por los detenidos alojados en el Sector Pre-Abierto de la Unidad, que se encuentra en el cuerpo 9 del Expediente N° 690 (Fs. 1818):

“[la sección de requisa ejerce] procedimientos requisatorios similar al de la prisión de máxima seguridad que a cada movimiento del sector se lo obliga a mostrar sus genitales, ano y calzado y los operativos al alojamiento se producen con máximo rigor desarmando íntegramente los alojamientos con un desorden y caos inigualable impropio para una colonia”.

En este marco, en el mes de octubre de 2011 la Delegación Regional aplicó una encuesta entre los detenidos para dar cuenta de las modalidades en que se llevan a cabo las requisas en la unidad. De la lectura de las respuestas obtenidas¹⁵, se constata la producción usual y en todos los pabellones de **requisas personales vejatorias y requisas de pabellón con robo, daño, pérdida y desorden de pertenencias**, dos indicadores de las prácticas violentas que despliega el SPF y que hacen al agravamiento de las condiciones de vida en la *colonia penal*. Además, algunos refirieron que fueron **agredidos verbalmente**, ya sea por su nacionalidad o, simplemente, por su condición de detenidos.

Asimismo, a partir del análisis en detalle de dichas respuestas, se advierte que las requisas personales eran realizadas comúnmente al ingreso y egreso de las áreas de trabajo, educación, visitas y de comparendo, aunque la frecuencia de las mismas estaba sujeta a la decisión –siempre arbitraria– de los agentes y según el detenido que transitaba. También se destaca que las requisas eran efectuadas, generalmente, con desnudo total y exposición al frío/calor y a los demás en una duración que oscila entre 2 y 5 minutos. En palabras de un detenido: *“Nos desnudan de forma total y nos hacen salir afuera al aire libre haga calor o frío”*.

¹⁵ En el cuerpo 9 del Expediente N° 690 se encuentran las encuestas realizadas a los detenidos en el mes de octubre del año 2011.

Asimismo, se conoce que las requisas de pabellón se desarrollaban, aproximadamente, dos veces cada diez días y de forma violenta: los agentes revuelven, desordenan, mezclan y/o rompen las pertenencias, tiran los objetos y ropas al suelo. Esta práctica penitenciaria regular no sólo supone la rotura o extravío de pertenencias que son necesarias e insuficientes en la unidad, también tiende a generar inconvenientes entre los presos. Tal como afirma un detenido en la encuesta: “[La requisas] busca generar rispideces entre los internos al querer recuperar sus pertenencias”.

De las intervenciones de la Procuración Penitenciaria durante el **año 2012**, se destacan las **malas condiciones materiales de detención**, sobre todo la suciedad por restos de basura que permanece casi 20 horas en las entradas de los pabellones hasta que es retirada, dejando olores nauseabundos y presencia de insectos, lo que resulta especialmente causa de la escasez de elementos de limpieza. Esta situación se agrava aún más en épocas de altas temperaturas ya que, según señalaron los detenidos, la abundante presencia de mosquitos solo se puede combatir baldeando con lavandina y detergente el piso, productos que –como se dijo– la Unidad N° 17 no entrega o entrega esporádicamente.

La **deficiente alimentación** persistió en el año 2012, sobre todo en relación la mala calidad y falta de variedad de los alimentos, y en particular para los presos que tienen proscripción médica. Esto último se obtiene de la lectura de los informes de visita, en los cuales se informa que el menú para quienes tenían proscripción médica comprendía usualmente arroz acompañado por otro alimento, que generalmente era huevo duro o zanahoria. Además, en una auditoría realizada en el sector de Economato en el mes de Mayo, se observó el acopio de verduras en estado de descomposición y la ausencia de carnes para el menú. Del mismo modo, durante este período, continuaron las dificultades para la adquisición de alimentos en la cantina por los sobrepuestos de las mercaderías. También el ingreso de mercaderías por parte de las familias se vio perjudicado siendo que las autoridades penitenciarias establecieron restricciones al respecto, limitando de ese modo las estrategias alternativas de asistencia alimentaria.

En cuanto a la **administración laboral** se reconocen gestiones perjudiciales para los detenidos durante el año 2012, situación que se detalla en dos informes de los meses de Enero y Mayo. El primero refiere a las denuncias realizadas por un grupo de detenidos en relación al no pago de aportes al Fondo Nacional de Empleo por parte del EnCoPe y a la no entrega del fondo de reserva, damnificando entre otras cuestiones la manutención de la familia. El segundo comunica los resultados de una inspección realizada por la Delegación y de la cual formó parte el Procurador Penitenciario, a raíz de la cual se destacó la urgente necesidad de aumentar la oferta laboral, específicamente en talleres productivos.

También en dicha inspección, se registró la cantidad de detenidos afectados a alguna actividad laboral. De ello se obtuvo que en el año 2012, del total de la población (203), solo el 34% (69) de los detenidos contaban con trabajo asignado. Al mismo tiempo, se pudo corroborar que -sobre ese total- el 33% (23) de los detenidos realizaba tareas de mantenimiento para la Unidad. De este modo, se infiere no solo el bajo número de trabajadores, sino que parte de ellos estaban siendo afectados a tareas de *fajina* y no productivas. En este sentido, interesa transcribir las observaciones realizadas por el Procurador Penitenciario sobre el área de trabajo de la Unidad N° 17, advirtiendo la necesidad de afianzar la inserción laboral:

“El Procurador hizo hincapié en la necesidad de generar puestos de trabajo que impliquen la capacitación y formación del detenido y que resulten de utilidad a la hora de su regreso al medio libre, independientemente de la rentabilidad o productividad de la actividad. En este sentido, consideró que el trabajo en tareas de mantenimiento no cumple estos fines”.

En cuanto a la **desvinculación familiar**, de las auditorías realizadas en el año 2012, se relevan inconvenientes en la comunicación telefónica y en las visitas de familiares a la unidad. En relación a esto último, los detenidos presentaron varias quejas por la demora en el trámite de ingreso de familiares los días de visita y por las requisas efectuadas a los mismos, incluso a los hijos menores de edad. Junto con ello también se señala como otro inconveniente:

“(…) las malas condiciones del sector [de visitas] donde los visitantes deben aguardar previo a ingresar para la visita y la carencia de baños separados para hombres y mujeres en el espacio donde se desarrollan las visitas”.

Asimismo, en el Informe Anual del año 2012, se hace especial hincapié en el mal funcionamiento y en la insuficiente cantidad de teléfonos en la Unidad, reconociendo que “las gestiones realizadas por la administración penitenciaria solamente han representado soluciones parciales y momentáneas”. Es por este motivo que los detenidos realizaron entonces numerosas medidas de fuerza, entre ellas, la negativa de asistir al trabajo. Hacia finales de año, iniciaron una acción judicial dando intervención a la Dirección Legal y Contencioso, con el fin de encontrar una pronta solución a este problema que perduraba desde años atrás.

Si bien, luego de reiterados reclamos, comenzó a cumplirse guardia médica las 24 horas, tal como se observa en los informes de visita de la Delegación Regional la **deficiente asistencia de la salud** persistió durante el año 2012. Por tanto, se entiende que una mayor presencia de personal no conllevó un mejoramiento en la atención de la salud, teniendo en cuenta que la atención de urgencias por dolencias agudas continuó siendo deficiente. También se constatan problemas con la programación de

turnos y traslados a hospitales extramuros, que se dilatan por tiempo indeterminado y perjudicial para quien se encuentra a la espera de asistencia especializada.

En relación con ello, en el Informe Anual del **año 2013** se desarrollan los resultados obtenidos de la aplicación del “Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión”, donde consta la muerte de un detenido en circunstancias similares a los dos fallecimientos ocurridos en el año 2009 y 2010¹⁶. De la lectura del informe se advierte que, pese a ser catalogada por el SPF como “Muerte No Violenta”, ocurrió a causa de una **deficiente asistencia médica**. Otro caso que da cuenta de la situación de abandono a la que se somete a los detenidos durante este año es la falta de atención odontológica, fundamentado por las autoridades penitenciarias en que se encontraba el sillón en refacción. Ahora bien, según pudo constatar la Delegación, luego de un año de reiteradas solicitudes, el sillón no fue refaccionado sino que continuaba averiado en Economato, y sin que se reponga uno nuevo.

En el año 2013, la cuestión de la **desvinculación familiar** se presenta nuevamente en relación al mal funcionamiento y la insuficiente cantidad de teléfonos. Ello fue objeto de intervención de la PPN, desde donde se realizaron diversas gestiones para mejorar la prestación del servicio por parte de la empresa TELECOM, por cuanto la falta de comunicación con el exterior constituye un flagelo que afecta, particularmente, a quienes son extranjeros o sus familiares y allegados que viven en otras provincias. Pese a dichas intervenciones, tal como se señala en el Informe Anual del año 2013, el servicio continuó siendo deficiente:

“La empresa de servicios telefónicos cambió el cableado de las líneas desde la caja correspondiente a la localidad de Candelaria hasta la Unidad, mejorando el servicio aunque aún no es eficiente, ya que algunos días los teléfonos no funcionan bien y la empresa de servicio aún no instaló dos líneas telefónicas pedidas el año anterior”.

Al examinar las audiencias con los detenidos, se encuentran otras situaciones que hacen a la desvinculación familiar y que tienen que ver con los pedidos de traslados a otras unidades por acercamiento familiar. Respecto de ello se destaca que, pese a que son concedidos a la brevedad por orden judicial, el SPF demora la realización de los mismos. Tal es el caso de cinco detenidos procesados oriundos de Mendoza, quienes en el año 2013 solicitaron el traslado de Unidad ya que hacía 20 meses que no veían a sus familiares. Las autoridades penitenciarias alegaron que la demora en los traslados se debió a que los camiones no se hicieron presentes en la fecha indicada. En otros

¹⁶ En total, entre los años 2009-2013 se produjeron tres muertes en la Unidad 17. Este dato surge sobre un total de 20 muertes en colonias y cárceles de *mediana seguridad* de varones, en base a un total general de 219 muertes en el SPF durante dicho período. Ver: TABLA Nº4: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE CASOS SEGÚN CÁRCEL DONDE SE PRODUJO LA MUERTE. 2009- 2013, en Informe Anual de la PPN, 2013 (p. 146).

casos, argumentaron que la tardanza de traslados a los Complejos del Área Metropolitana (y en especial el CPF CABA) se debió a que las direcciones de los mismos exigen “canje de presos” (sic) por razones de cupo.

En cuanto a las **condiciones materiales de detención** continuaron siendo pésimas en el año 2013, lo que se evidencia en la gran cantidad de reclamos por mayor suministro de elementos de limpieza e higiene personal, y en las recurrentes demandas por el mal estado de las instalaciones de los pabellones, especialmente duchas, inodoros y ventiladores. Según lo expresado por el Director de la Unidad, la demora en reponer o reparar estos elementos, indispensables para calidad de vida en el encierro carcelario, se debe al escaso presupuesto con que cuenta, por lo que “las reparaciones se efectuarán progresivamente” (sic). Cabe objetar que, en una visita realizada por la Delegación en el mes de Febrero, se detectaron en las camas de los detenidos varios flejes de madera faltantes, o quebrados, situación que resulta paradójica considerando que la Colonia Penal de Candelaria tenía un Taller de Carpintería (donde no se realizan tareas productivas sino de mantenimiento) y que pese a la existencia de recursos, no fueron reparados.

En una inspección de marzo de 2013 se advirtió a las autoridades penitenciarias sobre el armado y uso de anafes artesanales (con ladrillos, alambres y cables “pelados”) a falta de anafes eléctricos, de los cuales se pueden observar fotografías en el cuerpo 11 del Expediente N° 690 (Fs. 2252). Nuevamente, el Director alegó la falta de recursos para comprar nuevos y señaló que “la población los utiliza de manera incorrecta, dado que su función es calentar agua para mate, café o té y los internos lo utilizan para cocinar” (sic). Ello debe ser puesto en relación con otras observaciones del mismo día de inspección, en cuanto a que **la comida es insuficiente tanto en cantidad como en calidad**, por lo que se torna necesario para los detenidos cocinar alimentos que compran en la cantina o reciben de sus familias. Entre otras cuestiones, hicieron referencia a la escasez de verduras y la entrega de carnes con desperdicios no comestibles, como huesos.

El ya mencionado **estado de destrucción y de deterioro edilicio** prosiguió durante el **año 2014** en lo que refiere a las vetustas cañerías del agua e instalaciones eléctricas. Esta deficiente situación combinada provocó permanentes cortes de luz y en varias oportunidades los detenidos manifestaron recibir “patadas” (descargas eléctricas), conviviendo en un estado de “inseguridad” permanente. Pese a ello, el SPF aplazó la reparación de las instalaciones en los pabellones, alegando que se encuentran “a la espera de presupuesto” (sic). Conviene recordar que esta “espera” persiste desde principios del año 2013, por lo que -a más de un año- aún no había sido consumada la partida presupuestaria de la Dirección Nacional.

En este estado de situación, además, se observa desde los primeros meses de 2014 que los Pabellones 8 y 9 comienzan a tener **sobrepoblación**. De acuerdo con lo expresado por los detenidos, el Pabellón 8 “se ha convertido en un laberinto”, “están ‘apretujados’ ya que agregaron camas” y “son más de los que podrían haber”. Por su parte, el Pabellón 9 contaba con “más del 40% de la población que debe tener”, lo cual “trae complicaciones en la convivencia, la intensificación de olores y menor espacio entre las cuchetas”. Este contexto de hacinamiento se presentó más agravado por la escasa o nula provisión de elementos de limpieza e higiene personal. Al respecto, en el mes de febrero los presos afirmaban que “ya no aguantan más la falta de elementos de limpieza y que es urgente una fumigación en los pabellones por la invasión de cucarachas”, situación que no se modificó hacia finales de año por cuanto los detenidos continuaron manifestando: “convivimos con cucarachas y ratas”.

En cuanto a la **deficiente alimentación**, en los informes de visita de principios del 2014 se comunica que el menú sigue siendo repetitivo y que los alimentos eran insuficientes en calidad y cantidad. Particularmente se menciona que para el desayuno y la merienda no les entregaban leche, cuestión que no es desconocida por el maestro de cocina, quien afirmó que ello se debe a los “problemas de abastecimiento de mercaderías por falta de presupuesto” en la Unidad.

La persistencia de los mismos reclamos a través de los años, genera un grave estado de hostilidad entre los detenidos y el personal penitenciario, y con ello la toma de medidas de fuerza, que son utilizadas como forma extrema de presión a los efectos de encontrar soluciones inmediatas. El apartado “Intervenciones y registro de medidas de fuerza de la PPN” del informe anual del año 2014 presenta los resultados de aplicación del “Protocolo de Medidas de Fuerza” en el año 2013, a partir de lo cual se puede afirmar que **la Unidad 17 de Candelaria se ubica entre las cuatro primeras unidades con mayor porcentaje de casos de medidas de fuerza¹⁷**, registrando incluso más casos que los Complejos Penitenciarios con mayor población del SPF (a excepción del CPF CABA que se encuentra entre los cuatro primeros). Esta tendencia continuó hacia el año 2014, período en el que las medidas de fuerza se produjeron con mayor frecuencia, según se observa en el Expediente 690/94. Varios de los casos que se registraron en dicho expediente se destacan por su gravedad en lo que refiere a la permanencia en el tiempo y/o a la modalidad en que se consumaron: huelgas de hambre sólida o seca, autolesiones (como cortes en los brazos o coserse la boca) e incluso intentos de suicidio.

En algunas oportunidades, los reclamos de los detenidos por el mismo motivo o similares confluyeron en medidas de fuerza colectivas. Entre aquellos motivos que

¹⁷ Esto es, sobre el total de medidas tomadas en el SPF, el 21,8% se produjeron en la Unidad 6, el 18,3% en el CPF I, el 8,7% en la Unidad 4 y el 7,3% en la Unidad 17.

afectaron al colectivo de detenidos se destacan: **deterioro de las condiciones edilicias, el mal funcionamiento de los teléfonos y la deficiente administración de la actividad laboral**, prevaleciendo como modalidad de protesta la negativa de asistir al trabajo o de reincorporarse a los pabellones. Cabe mencionar que, como corolario de los reclamos más trascendentes, se registraron otras situaciones de mal trato como pueden ser las **amenazas** así como sanciones encubiertas que se reflejan en **traslados arbitrarios hacia unidades de máxima seguridad, bajas en la calificación y/o la anulación de las salidas transitorias**.

En relación a la **deficiente administración de la actividad laboral**, es dable mencionar dos situaciones problemáticas que llevaron a un gran descontento en la población. En el mes de mayo, 130 detenidos (sobre un total de 200 personas alojadas) presentaron un escrito en repudio a la directiva discrecional y arbitraria adoptada por el Jefe de la Sección, quien estableció restricciones en la disponibilidad de los fondos de peculio. Junto con esta medida, se estableció de forma obligatoria la presentación de recibo o ticket de compra de la mercadería que los detenidos ingresan a la Unidad. En el mes de septiembre, los detenidos alojados en los Sectores A, B y C realizaron una huelga de “brazos caídos” en protesta por la directiva del EnCoPe que redujo horas de trabajo en los talleres de bloquería y panadería, situación que no logró modificarse y solo se consiguió el pago de los días de huelga. Ante estas circunstancias, en el mes de octubre la Delegación Regional llevó a cabo una inspección en el Área de Trabajo. De la información obtenida entonces, interesa resaltar que -sobre un total de 205 detenidos- el 69% (142) se encontraba afectado a tareas laborales, de los cuales a su vez se infiere que solo el 28% (40) realizaba trabajos de producción en los talleres de Porcicultura, Avicultura, Yerbal y Bloquería, mientras el resto de los detenidos realizaba tareas de mantenimiento y *fajina* en la unidad.

En cuanto a los malos tratos físicos desplegados por personal penitenciario, se reconocen dos hechos de gravedad. En el mes de marzo de 2014 se produjeron una serie de requisas ordinarias de tipo violentas, que no solo supusieron **agresiones físicas** sino también el **desorden y la rotura de pertenencias** de los detenidos y de las instalaciones de los pabellones. En el Sector B, por su parte, las personas alojadas denunciaron que la requisita sacó las puertas de los recintos donde se encuentran los inodoros y que en uno de los pabellones rompieron el piso de la cocina. En el mes de agosto un detenido se comunicó a la Procuración Penitenciaria para denunciar que fue víctima de malos tratos y torturas. Según consta en el cuerpo 13 del Expediente N° 690 (Fs. 2498), el detenido manifestó haber sido agredido físicamente por parte de personal penitenciario en distintas circunstancias y en particular durante la sanción:

“una vez capturado y esposado comienzan a golpearlo una cantidad considerable de agentes, con puños y patadas en el sector de sus costillas, estómago y cráneo (...) lo trasladan a pie a otro sector del área (...) donde es golpeado de nuevo, e inclusive, arrastrado motivando

heridas producidas por una cerca de alambres de púa que había en el terreno. Posteriormente, es subido a un vehículo de traslado del SPF, donde manifiesta que fue golpeado nuevamente (...) es alojado en el sector de celdas individuales, esposado y sin abrigo (...) Siendo la madrugada ingresa un funcionario del SPF y le propina una golpiza con puños y patadas que ocasiona que las esposas se desprendan de su puño. (...) Nos refiere sentirse muy dolorido en sus costillas, boca del estómago y cráneo, agregando que ha llegado a vomitar y orinar sangre”.

Si bien, a través de los años, no se observaron con gran frecuencia hechos de **agresiones físicas**, la combinación de diversas prácticas como las **pésimas condiciones materiales, encierro prolongado en pabellón, deficiente asistencia alimentaria, falta de asistencia a la salud y desvinculación familiar**, sumado a la **no resolución o solución parcial** de estas problemáticas en un **grave estado de hostilidad y amenaza**, deben tipificarse como **malos tratos y/o torturas** que hacen condiciones de detención degradantes en la Unidad N° 17, en un contexto de violencia penitenciaria material y simbólica permanente.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria” en el marco del Registro de Casos de Tortura en los años 2014 y 2015, detallándose los casos registrados en este periodo por el “Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Tortura y Malos tratos” (PIyDECTyMT).

Cantidad de casos/víctimas de tortura en la Unidad N° 17 según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento						Total
	2014			2015			
	OBS	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
U17	0	0	1	37	17	16	71
Otras Unidades	0	0	1	0	0	2	3
Total	0	0	2	37	17	18	74

Referencias: RNCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de

observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc., y PMT hace referencia a la aplicación del PlyDECTyMT, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

La cantidad de víctimas de tortura (2) relevados con anterioridad al año 2015 tienen que ser leídos en relación a la aplicación por parte de la Delegación Misiones del PlyDECTyMT para hechos que refieren a **agresiones físicas**, limitando de este modo la categoría “tortura” a la mera violencia directa sobre los cuerpos, quedando por fuera de la aplicación del Procedimiento los otros 10 tipos de tortura que este Registro analiza. Respecto de éstos últimos, la Delegación “Misiones” realiza informes y presentaciones periódicas en las que se constatan las **malas condiciones materiales, la deficiente alimentación, la falta de asistencia de la salud, entre otros ejes**, descriptos en el apartado sobre antecedentes de la unidad. Los mismos también se registran en el trabajo de campo realizado durante el año 2015 en base a la aplicación de las fichas RNCT (17) y el Registro de observación (37), siendo los resultados desarrollados en el apartado correspondiente¹⁸.

Asimismo es interesante referir aquí dos aspectos¹⁹ que podrían limitar la realización de denuncias por agresiones físicas y, sobre todo, por otras situaciones de maltrato que se producen en esta unidad: **1.** Las situaciones degradantes y de mayor violencia padecidas previo al ingreso a la Unidad, ya sea en los centros de detención de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval o en los Complejos de la zona Metropolitana, **2.** Las amenazas por parte de personal penitenciario de ser trasladados a otras Unidades que se inscriben en un régimen de encierro más riguroso en caso de reclamar/denunciar hechos ocurridos en la Unidad. No obstante ello, si bien la Unidad N° 17 de Candelaria está tipificada como *colonia penal* su funcionalidad es la de una **unidad penitenciaria de la región**, lo cual la constituye más en **cárcel** con los atributos negativos, tales como pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación, encierro prolongado en pabellón, falta de trabajo, devaluación del derecho a la educación, que en una “Colonia” en tanto última instancia del cumplimiento de la pena en el marco del régimen de progresividad.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad N° 17 de Candelaria durante el año 2015

¹⁸ El aumento de los casos/víctimas registrados a través del PlyDECTyMT durante el año 2015, se debe a la aplicación del mismo frente a un hecho de violencia colectivo que afectó al menos a 17 detenidos, el caso restante corresponde a un hecho de violencia individual ocurrido en el mes de Marzo.

¹⁹ Los cuales se precisan más adelante en el subapartado que hace referencia a la población penal al momento del trabajo de campo realizado en Mayo de 2015.

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas en el año 2015 en unidades de *mediana seguridad* del interior del país, se llevó a cabo un relevamiento en la Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria”, para lo cual se tuvo en cuenta el Informe de Antecedentes elaborado por este Registro. También fue clave la coordinación con el Área de Malos Tratos, la Dirección de Delegaciones y la Delegación Misiones, produciendo un intercambio facilitador de las tareas planificadas y para el análisis de las situaciones estructurales y emergentes de la Unidad²⁰.

El equipo de trabajo realizó una recorrida por la Cocina, los Talleres Laborales, el sector de Sanidad y el sector de visita íntima, así como también por los sectores de alojamiento colectivo (A, B, C) y las celdas de aislamiento (*buzones*). Asimismo, se llevó a cabo una entrevista en profundidad con las autoridades de la unidad (Director, Subdirector y Jefe de Seguridad Interna).

Durante los dos días de relevamiento, se llamaron para entrevistas individuales a 23 detenidos, de los cuales concurrieron 22, y se completaron **17 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 17 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de la aplicación de la ficha a los detenidos y también de las observaciones realizadas durante la recorrida por la unidad, dando cuenta de los aspectos estructurales y diferenciales de esta *colonia penal*.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Prefecto Adrián D. Espinosa

Subdirector de la Unidad: Subprefecto Eduardo Valdez

Jefe de seguridad interna: Alcaide Claudio Silvero

Jefe de requisita: Adjutor Principal Marcelo Pavón

Jefe de médica: Subalcaide Juan Ulises Soto

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal total en la Unidad: 220 agentes, contabilizando personal dedicado a seguridad y a tratamiento²¹.

²⁰ Asistieron al trabajo de campo realizado los días 18 y 19 de mayo del año 2015: Alcira Daroqui, Carlos Motto y María Jimena Andersen, por el Departamento de Investigaciones; Paula Ossietinsky, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Julio Rodríguez por el Área de Delegaciones y los integrantes de la Delegación Misiones a cargo del Delegado Raúl Solmoirago.

²¹ Cabe destacar que el director se negó a entregar la nómina completa del personal por escrito.

Personal de seguridad interna: 11 agentes por turno (6 agentes, 3 celadores, 1 auxiliar, 1 jefe de turno).

Personal de requisa: 5 agentes repartidos en dos turnos.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 199 detenidos.

Cupo: 220 (Esta unidad no registra sobrepoblación).

Condenados: 95

Procesados: 104

De acuerdo con los listados remitidos por la unidad, de las **95 personas condenadas**, aproximadamente el 20% proviene de Buenos Aires, en su mayoría de los Complejos Penitenciarios I, II y CABA; el 25% son extranjeros de países limítrofes, siendo la mayoría de nacionalidad paraguaya; mientras el resto, o sea **el 55% de los condenados, proviene de la provincia de Misiones u otra provincia cercana, como Corrientes**. De los 104 procesados, cerca del 80% son oriundos de Misiones; el 10% es de Buenos Aires y el otro 10% son extranjeros de países limítrofes.

En este marco, interesa realizar dos señalamientos que permiten comprender las particularidades de la Unidad N° 17:

Por un lado, para un gran porcentaje de personas condenadas, el alojamiento en la unidad garantiza la cercanía a sus grupos familiares, al tiempo que representa un menor grado de violencia que el padecido en otras unidades. Esto último se evidencia, particularmente, en relación a las personas condenadas que provienen de Buenos Aires, quienes fueron previamente alojados en los complejos penitenciarios donde han padecido situaciones de violencia penitenciaria que producen degradación y humillación (malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud, robo y daño de pertenencias), y a las que debe sumarse la violencia penitenciaria directa en los cuerpos, regular y sistemática (agresiones físicas, requisas vejatorias y aislamiento).

Por otro lado, para las personas procesadas que en su mayoría (80%) han estado alojados, previo al ingreso a la Unidad N° 17, en centros de detención de Prefectura Naval y de Gendarmería Nacional o en Comisarías de la Policía Provincial, por períodos que van desde los 6 meses a 2 años en condiciones inhumanas (hacinados, sin luz artificial ni natural, sin colchones, sin provisión de comida regular, sin condiciones mínimas de higiene, etc.), el ingreso a esta unidad representa “una mejora” en sus condiciones de detención.

Pese a estas particularidades, tanto en relación a la situación de los condenados como de los procesados, se conocen prácticas penitenciarias que producen degradación y humillación que tienen que ver sobre todo con las **malas condiciones materiales de detención, deficiente alimentación y asistencia de la salud**, pero también con el despliegue de una violencia sistemática que genera sufrimiento físico y psíquico a partir de **amenazas, daño de pertenencias y, en ocasiones concretas, agresiones físicas**.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población. Descripción de los pabellones, cocina, sanidad, talleres laborales y sector educación

Sectores de Alojamiento-Pabellones

- **Sector A**

Este sector aloja detenidos procesados. Cuenta con 80 plazas y alojaba al momento de la visita 78 personas. Las plazas se encuentran distribuidas en 4 pabellones colectivos con 20 cupos cada uno. La distribución en los pabellones es la siguiente: en los pabellones 1 y 2 se alojan detenidos que ingresan a la unidad, y en los Pabellones 3 y 4 se alojan “REAV”²².

El régimen de encierro en este sector tiene la siguiente modalidad: a las 8hs abren los pabellones hasta las 13hs cuando cierran hasta las 15hs. De 15 a 18hs vuelven a abrirlos y nuevamente a las 18hs se cierran hasta las 9hs del día siguiente. **En total las personas alojadas en este sector se encuentran encerradas en sus pabellones 17 horas diarias.**

- **Sector B**

Este sector aloja detenidos condenados, fases “consolidación y confianza”, y algunos casos con “período de prueba” a la espera del cambio de alojamiento al Sector C. También hay procesados afectados a “REAV avanzado-consolidación y confianza”. Cuenta con 80 plazas y alojaba al momento de la visita 78 personas. Las plazas se encuentran distribuidas en 4 pabellones colectivos con 20 cupos cada uno. La distribución en los mismos es la siguiente: en los Pabellones 5 y 6 se alojan detenidos en “fase de consolidación”, en el pabellón 7 se alojan detenidos en “fase de confianza” y en el Pabellón 8 se alojan detenidos en “período de prueba”.

En cuanto al régimen de vida en este sector, los detenidos que están en “fase de consolidación” tienen “recreo” (abierto-salida a patio) de 8 a 20hs; y los detenidos

²² Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria.

que están en “fase de confianza” y “período de prueba” (abierto-salida a patio) de 8 a 21hs.

- **Sector C**

Este sector aloja detenidos condenados en “período de prueba. Se constituye de un pabellón construido en el año 2010 en donde fuera el sector de visitas. Cuenta con 20 plazas y alojaba al momento de la visita 25 personas.

Todos los condenados alojados en este sector están afectados a tareas laborales. Es de destacar que, de acuerdo al análisis de los listados entregados por la sección trabajo, solo 4 condenados lo hacen en Talleres productivos (bloquería y herrería), los otros 21 alojados en este sector, desempeñan tareas de *fajina* (en su mayoría, mantenimiento, jardinería y albañilería), por lo que “la cuestión de la formación y capacitación laboral” previo a la libertad estaría claramente devaluada para estos detenidos (Ver más adelante apartado “Áreas de ‘tratamiento penitenciario’”).

- **Sector D**

Este sector aloja detenidos condenados por delitos de lesa humanidad. Cuenta con 5 plazas y alojaba al momento de la visita 4 detenidos. Este sector de alojamiento se construyó hace 10 años.

- **Sector E**

Este sector es conocido como “Casas de Pre egreso”, donde se alojan detenidos en “período de prueba con salidas transitorias”. Cuenta con 18 plazas y al momento de la visita alojaba 11 detenidos.

- **Sector de Celdas Individuales (*buzones*)**

En este sector se utiliza para el aislamiento de detenidos del resto de la población. Aloja personas en “tránsito” (a la espera de traslado), con Resguardo de Integridad Física y sancionados por “sanciones graves”. Cuenta con 5 cupos y al momento de la visita se encontraban alojados 3 detenidos.

Otros espacios carcelarios

- **Cocina**

El sector fue remodelado y acondicionado a nuevo en el año 2005, luego de un desprendimiento en el techo.

Durante la recorrida, el personal penitenciario a cargo refirió que se reparten cuatro comidas diarias, (esto será luego interpelado por las entrevistas realizadas a los detenidos) la misma para todos, siendo la única diferencia que se registra con

respecto de las prescripciones el no agregado de sal y la ensalada sin cebolla. No se les proporciona ni yerba, ni dulce, ni otro alimento que no sea parte de las comidas. En cuanto a la yerba, conviene señalar que se produce dentro de la unidad y que para la población -en su mayoría oriunda de la zona- es una infusión básica.

Debe hacerse notar que las personas entrevistadas manifestaron que como desayuno sólo se les da un mate cocido aguachento y un pan que deben repartir con el resto de las comidas, ya que es el único que se les proporciona durante el día. En cuanto a la merienda refirieron no recibir nada. Y la cena tampoco.

También es importante indicar que los presos que se encontraban trabajando en cocina no tenían ropa de trabajo ni ningún elemento de protección.

El **Economato** se encuentra fuera del perímetro por lo que deben transportarse los insumos para cada comida. Cuenta con cinco freezers y con sólo una cámara de frío para verduras y carnes. En su mayoría estaban vacíos o con muy pocos alimentos. En la cámara frigorífica casi no había carne, lo único que había era un recipiente con carne picada y un pequeño corte. Los responsables refirieron que la compra de carne se hace una vez por semana.

- **Depósito**

En la recorrida por este sector, se encontraron elementos que podrían mejorar las condiciones materiales de detención y que no se les están proporcionando a la población. Tal es el caso de varios termotanques nuevos, considerando que varios de los entrevistados refirieron no tener agua caliente en las duchas de los pabellones. Además, había ollas y elementos de cocina y frazadas ignífugas. Estas últimas, según el personal penitenciario, no eran repartidas porque a los detenidos no les gustaban porque "les picaba"; aunque también había frazadas comunes que tampoco se les entregaban. Cabe mencionar que no se detectaron elementos de limpieza (lavandina, desodorantes, desinfectantes) ni elementos para la higiene personal.

- **Sanidad - Área Médica**

En la recorrida por esta área se observó que está compuesta por una cocina, dos oficinas administrativas, un cuarto que funciona como farmacia, un cuarto para quienes se quedan de guardia, un pequeño cuarto con pesas de kinesiología donde se hace rehabilitación, una sala de odontología y una sala de internación (tres camas con colchones ignífugos).

Respecto a las condiciones materiales de la sala de internación se observó que eran muy básicas. Se encontraba deteriorada, faltaban azulejos en las paredes y, aunque tiene un aparato de aire acondicionado, el mismo no funcionaba. Esto último evidencia un problema teniendo en cuenta que la unidad está ubicada en una región donde las temperaturas pueden llegar a ser muy elevadas. Cabe destacar que la sala era el doble de grande pero se dividió en dos pasando la mitad a ser parte del sector de alojamiento de los presos con causas por lesa humanidad.

El Jefe del Área Médica señaló que cubren con guardia médica y de enfermería las 24hs (con turnos de 12hs), que cuentan con una ambulancia, caracterizada como una “unidad de traslado simple”, y que la misma -según las necesidades- se usa también para el “traslado a comparendos judiciales” (sic).

En la sala de internación, el Jefe del Área Médica informó que la Unidad cuenta con personal y medios para mantener internados a personas con postoperatorios (administrar y controlar sondas y sueros). La sala de odontología, según palabras del Jefe de Médica, está únicamente destinada para la extracción de piezas dentarias, ya que no cuenta con torno, ni con la posibilidad de hacer rayos. También pueden tomar muestras de las prótesis y enviarlas a Buenos Aires donde son confeccionadas, con demora de entrega entre 6 meses a 1 año. Como ocurre en la mayoría de las unidades penitenciarias existe un grave problema para conseguir turnos extramuros, especialmente de odontología y oftalmología, que son las especialidades más requeridas.

En relación a la medicación, el Jefe del Área Médica indicó que es suficiente, aunque el programa “Remediar” ha demorado las entregas por lo que están teniendo que recurrir a la “caja chica de la Unidad” para hacer frente a algunas necesidades.

Las patologías más atendidas son hipertensión, diabetes y gastritis, por lo que hay alrededor de 40 prescripciones médicas de comida especial (no se corresponde con lo expresado por el Jefe de Cocina). Además, 26 personas (el 12% de la población alojada) se encuentran medicadas psiquiátricamente y que la misma es proporcionada en sanidad. El tratamiento de drogo-dependientes se canaliza con el programa “AGA” para adicciones; según refirieron “estimulan” a los presos que manifiestan tener problemas de este tipo a incorporarse al programa.

Interesa resaltar especialmente que esta recorrida se realizó el primer día al iniciar el trabajo de campo, ni el Jefe del Área Médica ni el enfermero hicieron referencia alguna a la “epidemia” de gripe que afectaba a más de la mitad de la población de la Unidad.

Áreas de “tratamiento penitenciario”

Se incorpora a este análisis una breve caracterización de las áreas vinculadas al “tratamiento penitenciario”, específicamente trabajo y educación, a los fines de construir un contexto de la unidad en su carácter de *colonia penal*, por lo cual adquieren especial significación las categorías emergentes del Registro de Casos de Torturas.

- **Trabajo**

Se realizó una entrevista al Jefe de Trabajo quien además entregó al Equipo de la PPN un informe completo sobre el Área a su cargo.

En el marco de dicha entrevista, comentó que el predio de la Unidad cuenta con 4 perímetros o cordones de seguridad en los cuales se distribuyen distintos tipos de talleres, siendo el “*comando de seguridad*” el que determina qué detenidos pueden pasar los distintos perímetros y/o cordones de seguridad para realizar tareas laborales (sic) y no el Área de Trabajo.

En cuanto a los tipos de talleres, destacó la importante inversión realizada durante los últimos años con fondos enviados por el EnCoPe. En los talleres de carpintería, de costura y de herrería se realizó una refacción total (pintura, contrapiso, cerámicos, reparación del techo) y, además, en los dos primeros se efectuó la compra de maquinarias. Al momento del relevamiento, se estaba realizando en el Sector Yermal-Barbacuá-Secado-Selección la reparación total de la infraestructura y el mecanismo, mientras que en el Sector de Puericultura la infraestructura edilicia de un nuevo laboratorio de bromatología (falta el equipamiento del mismo).

Durante la recorrida por cada cordón de seguridad, el Jefe de Trabajo informó la situación de los talleres:

En el *Primer Cordón de Seguridad* se realizan tareas como *fajina*, jardinería interna y mantenimiento interno (en pabellones y patios).

En el *Segundo Cordón de Seguridad* (pasando al Sector C) se ubica el Taller de Cocina que tiene 3 trabajadores presentes y el Taller de Panadería que, según el Jefe de Trabajo, afecta a 3 trabajadores quienes no estaban presentes por el horario. Además el cordón cuenta con tareas de *fajina* y mantenimiento de oficinas y del Sector Educación, las que se encontraban realizando 4 trabajadores.

En el *Tercer Cordón de Seguridad* se encuentran seis talleres que son catalogados como “productivos”, de los cuales solo 2 están activos, 1 está semiactivo y los 3 restantes se encuentran inactivos. El Taller de Carpintería y de Herrería (activos) tienen 4 y 2 trabajadores presentes, respectivamente. El Taller de Mecánica Automotriz (semi-activo) no tiene trabajadores presentes ni cuenta con herramientas y, según dijo el Jefe de Trabajo, “algunas veces arreglan un tractor” (sic). El Taller de Costura y el Taller de Aserradero (inactivos) no tienen presos ni “maestros” asignados y, si bien en el segundo hay máquinas obsoletas y faltan maderas, el primero fue refaccionado recientemente y cuenta con máquinas nuevas, no obstante lo cual aún no fue puesto en funcionamiento. Por último, el Taller de Bloquería se encuentra inactivo por falta de materiales -cemento- que debe enviar el EnCoPe, pese a lo cual están presentes 1 maestro y 7 detenidos, de quienes 5 se encuentran haciendo una huerta que “*depende de bloquería*” para “*ocuparse en algo*” (sic) y 2 barriendo el piso del taller. En este perímetro también se realizan actividades de jardinería externa y mantenimiento externo (durante el recorrido no se observó a ningún detenido realizando las mismas).

En el *Cuarto Cordón de Seguridad* se ubica el Taller de Porcicultura, el Taller de Avicultura, el Sector Yermal-Tarefa y el Sector Yermal-Barbacuá-Secado-Selección, estando los tres primeros activos, mientras el último sector inactivo por reparación. En los dos talleres mencionados no se encontraron trabajadores presentes ni se conoce cuantos detenidos están afectados a los mismos, y en el Sector Yermal-Tarefa había 2 trabajadores presentes. Asimismo, se realizan actividades laborales en el sector Economato (sin trabajadores presentes) y tareas de *fajina* en el Casino de Oficiales y de Suboficiales (3 trabajadores presentes).

Por tanto, en el Tercer y Cuarto Cordón se encuentran los llamados “talleres productivos”, que son para el Jefe de Trabajo “*pilares del tratamiento penitenciario en esta unidad*” (sic). Sin embargo, según consta en los listados entregados por el mismo, el Taller de Mantenimiento, que comprende los cuatro cordones de seguridad con diversas tareas y en distintos sectores, es el “taller” que más trabajadores “emplea” junto con *fajina* (limpieza y mantenimiento del penal).

En cuanto a la cantidad de trabajadores, el Jefe de Trabajo expresó que el Área -en su totalidad- contaba con el alta laboral de 95 detenidos (sobre una población de 220), de los cuales el día de la inspección se encontraban ausentes 27. En particular, en los “talleres productivos”, de acuerdo con los listados entregados por el Jefe debían estar trabajando 31 presos, pero durante el recorrido se contabilizaron en conjunto con el Jefe 16 trabajadores activos (incluidos los 3 del Taller de Panadería, considerado también “productivo”). Al consultar por el resto

de los trabajadores que estaban en el listado pero no se observaban en los Talleres, el Jefe de Trabajo dijo “*están por ahí*” (sic).

En cuanto a las horas asignadas y pagadas, solo 8 presos trabajadores cobran 200 horas, mientras un alto porcentaje no llega a las 100 horas²³. **Al respecto, el Jefe de Trabajo expresó que las horas no deben pensarse en términos de salario sino como parte del tratamiento y por ello se otorgan diferencialmente (sic).** Esto es percibido por los propios presos, quienes expresaron su disconformidad por la discrecionalidad con que personal penitenciario asigna las tareas laborales y la cantidad de horas de trabajo. Tal como precisa el siguiente relato:

“Hay mucha gente desocupada, que no hacemos nada de nada. Este régimen le da prioridad a los condenados. Aunque la mayoría de los condenados barren y juntan hojas del jardín, pocos trabajan en los talleres. Los procesados tenemos que esperar a veces 1 año para poder trabajar, a veces te dan tareas de limpieza”.

Asimismo, la falta de trabajo no solo es un problema en una *colonia penal* por cuanto debería estar garantizado para avanzar en el “tratamiento penitenciario”, además supone el empeoramiento de las condiciones de vida siendo que sin trabajo no es posible subsanar otras situaciones problemáticas, como puede ser la deficiente alimentación. Al respecto se transcribe lo dicho por un detenido: “*Yo tengo REAV y 9-5 de calificación pero no me dan trabajo, no tengo casi visita, la paso mal, si como la comida del penal me descompongo”.*

- Educación

De las entrevistas realizadas a personal penitenciario y a personas detenidas²⁴, se destaca que un alto porcentaje de quienes están alojados en la Unidad no tienen el primario completo y algunos son analfabetos. Salvo 4 detenidos, todos deberían estar afectados a la educación primaria o secundaria (instancias educativas obligatorias).

Sin embargo, se calcula que no más que el 50% de la población asiste a alguna instancia educativa. Además se conoce que las clases de educación primaria como de secundaria se dictan en el horario de la tarde, UNA HORA POR DÍA. Al respecto el Director de la Unidad manifestó que “educación hay que mejorar (...) la idea nuestra es hacer más actividades porque **están ociosos**” (sic)

La falta de afectación y el desarrollo irregular de esta Área da cuenta que las personas alojadas en la Unidad 17 encuentran seriamente devaluado su derecho

²³ Información obtenida de los listados entregados por el Jefe de Trabajo al Equipo de la PPN.

²⁴ Durante el trabajo de campo no se pudo entrevistar al Jefe de Educación. Tampoco el Sub-Director entregó al Equipo de Trabajo de la PPN información con respecto al Área de Educación.

al acceso a la educación, siendo “tratados” como ciudadanos de segunda categoría²⁵.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad (Año 2015)

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro: del relevamiento realizado en mayo de 2015 mediante la aplicación de la ficha del Registro, notas de campo, aplicación de fichas de observación y del relevamiento del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT).

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro presenta la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria” de acuerdo con la información aportada por dichas fuentes:

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad N° 17 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.17	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	17	0	17
Procedimiento investigación MT - PPN	16	2	18
Registro de Observación de Campo	37	0	37
Total	70	2	72

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Durante el año 2015 se registraron **72 víctimas** de malos tratos y tortura en la Unidad N° 17 del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 54 fueron relevadas en el marco del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura –17 individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro y 37 fueron relevados a partir de las Fichas de Observación–, las 18 restantes se contactaron en el marco del PIyDECTyMT (16 en la Unidad N° 17 y 2 en otras unidades).

Las 72 víctimas de malos tratos y torturas sufridos en la Unidad 17 describieron **177 hechos de malos tratos y tortura** lo que implica un promedio de poco más de 2

²⁵ Se deja constancia que si los detenidos ejercerían plenamente su derecho a la educación asistirían 4 horas diarias tanto en el Primario como en el Secundario que es el requisito indispensable para cumplir con esos dos niveles educativos de modo que no serían requeridas actividades adicionales vinculadas a cursos complementarios.

situaciones combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (71 hechos), falta o deficiente alimentación (28 hechos), amenazas (21 hechos), agresiones físicas (20 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (14 hechos), robo y/o daño de pertenencias (10 hechos), requisita personal vejatoria (6 hechos), aislamiento (3 hechos), desvinculación familiar (3 hechos) y traslados gravosos (1 hechos), de modo que se relevaron hechos correspondientes con 10 tipos de tortura de este registro.

Cantidad de hechos descriptos de malos tratos y torturaa en la Unidad N° 17

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	71
Falta o deficiente alimentación	28
Amenazas	21
Agresiones físicas	20
Falta o deficiente asistencia de la salud	14
Robo y/o rotura de pertenencias	10
Requisita personal vejatoria	6
Aislamiento	3
Desvinculación familiar	3
Traslados Gravosos	1
Total	177

Base: 177 hechos descriptos en la Unidad N° 17.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

NOTA: La cantidad de hechos descriptos por cada tipo de tortura y/o maltrato debe ser considerada en relación a una caracterización más exhaustiva que trasciende el dato meramente cuantitativo, permitiendo arrojar nuevas reflexiones. En este sentido, en primer lugar conviene destacar que en base a las entrevistas y observaciones realizadas durante el trabajo de campo en el año 2015, emergen con mayor frecuencia los ejes que refieren a pésimas condiciones materiales, alimenticias y de salud, combinado, en menor ocurrencia, con prácticas penitenciarias que imparten sufrimiento psíquico como son las amenazas, la rotura de pertenencias y las requisas vejatorias, y de forma ocasional agresiones físicas. Sobre la base del relevamiento de ambas fuentes se evidencian variaciones en la cantidad de hechos descriptos por lo que, a continuación, se presentan las distintas categorías que constituyen el Registro de Casos de Tortura de acuerdo con la ocurrencia e intensidad en que se produjeron durante el año 2015, haciendo las salvedades pertinentes para cada categoría dando

cuenta de las particularidades de la Unidad 17 así como especificaciones del registro actual.

1. Malas condiciones materiales de detención en todos los pabellones²⁶

Durante el año 2015 se registraron 71 hechos de malas condiciones materiales de detención en la Unidad N° 17. En términos generales, esto se debe a un grave deterioro edilicio: techos rotos, paredes descascaradas con humedad, baños que funcionan parcialmente, puertas de las duchas rotas, canillas que pierden agua, instalaciones eléctricas aéreas, precarias y riesgosas. Además, en los distintos sectores de alojamiento falta agua caliente, falta calefacción, ventilación y refrigeración (solo poseen algunos ventiladores), lo que se torna mayormente grave en épocas de altas temperaturas. También los detenidos refieren que no les entregan sábanas, ni mantas, ni almohadas.

También se observó suciedad en los pabellones debido a que les entregan esporádicamente artículos de limpieza (hacía un mes que no recibían nada y, el día del relevamiento, les entregaron dos botellas de gaseosa con detergente y lavandina mezclados). Los detenidos -en particular los que trabajan- compran, en la medida de sus posibilidades, lavandina “para desinfectar y limpiar un poco” (sic). En relación con ello, pudo observarse la plaga de cucarachas en todos los pabellones, situación altamente gravosa que fue señalada por los detenidos e incluso por el personal penitenciario. Según los detenidos entrevistados, el problema es la basura que está en la entrada de los pabellones, la sacan una sola vez por día, está en ese tacho casi todo el día y toda la noche, y además no fumigan (sic). A ello debe sumarse que les entregan de forma discontinua los artículos para la higiene personal: les dan cepillos pero no dentífrico, jabón casi nunca y maquinitas de afeitar cada tanto.

Relatos:

- *“Salta la térmica si enchufamos la cocina cuando alguien se está bañando con agua caliente, todo es eléctrico y recontra precario, siempre pienso que nos vamos a electrocutar”* (Sector A-Pabellón 1).
- *“Este pabellón (el 3 del sector A), está minado de cucarachas, dormimos todos tapados te caminan por la cara, tenemos basura y está todo sucio por eso está lleno de estos bichos”*.

²⁶ Esta caracterización se realiza producto del trabajo de observación, de las entrevistas a personas detenidas y de las notas de campo de los integrantes del Equipo de Trabajo de la PPN. Además, en relación a esta temática -condiciones materiales- se puede ampliar la información a partir de los datos obtenidos en el relevamiento específico que realizaron los asesores de la Delegación Misiones, coordinado por la Dirección de Delegaciones.

- *“No nos dan sábanas ni frazadas, los baños no tienen puerta, una sola ducha anda con agua caliente”* (Sector A-Pabellón 2).
- *“La ducha de agua caliente no anda. Las paredes son regulares, falta pintura. La luz está hasta las 22hs prendida, después nosotros prendemos una luz de emergencia que tenemos. Una vez por mes dan elementos de higiene, que no me alcanzan, me tienen que comprar afuera. La maquinita de afeitar es de una hoja sola, alcanza para una vez nada más, y lo mismo el papel higiénico, no alcanza”* (Sector A-Pabellón 4).
- *“Las duchas no funcionan con agua caliente, el inodoro se mueve, las tablas están rotas, se tapan. Además de que el pabellón está lleno de cucarachas”* (Sector A-Pabellón 3).
- *“No funciona la cadena de la mochila del inodoro, hace como dos meses, reclamamos y nada. Tenemos que subirnos a una silla, agarrar el palo y sacarlo para que baje el agua, el problema es que ya empezó a perder agua y moja todo y usted ve ¿no? tenemos todos los cables colgando”* (Sector A-Pabellón 3).
- *“Un mes no entregan maquinitas de afeitar y otro mes no entregan papel, siempre falta algo, jabón o pasta dental”* (Sector A-Pabellón 1).
- *“En verano se pasa mucho calor, solo funciona un ventilador. Limpiamos con agua, casi no nos dan artículos de limpieza, mire, este pabellón está todo roto, es una porquería, dicen que no tienen plata para arreglarlo, que no mientan, esto no es que la unidad es vieja, es que ellos nos tienen como en un chiquero, que les importa si acá vivimos nosotros. Hace dos meses les pedimos dos latas de pintura o cal para blanquear un poco el pabellón y nos dijeron que la compremos nosotros, ¿le parece?”* (Sector B-Pabellón 6).
- *“Está lleno de cucarachas, todo sucio y estamos hacinados, no podemos movernos y menos mal que es un pabellón de conducta”* (Sector C-Pabellón 8).
- Nota de Campo: “En el Sector C, en este sector se encuentran alojados personas condenadas en período de prueba y si bien como se destacó, la unidad no cuenta con sobrepoblación, este sector registra todas las características citadas sobre las malas condiciones de detención con un agravamiento severo que es el HACINAMIENTO, debido al tipo de alojamiento colectivo y el agregado de camas, no se registra prácticamente distancia entre las filas de camas. Es importante destacar que en la casas de pre-egreso cuentan con una sub-ocupación, están disponibles 6 plazas”.
- Nota de Campo: “Las casas de Pre-egreso, en las que se alojan a condenados con período de prueba con salidas transitorias, se encuentran claramente deterioradas en toda la infraestructura edilicia, sin pintura, sucias y con instalaciones eléctricas precarias y riesgosas”.

Por un lado, es en los pabellones de ingreso del **Sector A** donde las condiciones materiales de detención se veían más agravadas. Allí los detenidos alojados se encontraban en peores condiciones teniendo en cuenta que no tenían recursos debido a que no trabajaban y, en la mayoría de los casos, estaban iniciando los trámites para las visitas familiares. No obstante, el **Sector C** y las **Casas de Pre egreso**, donde se alojan condenados en periodo de prueba, por lo que deberían constituirse en los

espacios carcelarios propios de una *colonia penal*, previos a la salida en libertad, presentaban pésimas condiciones materiales, sobre todo en términos de salubridad teniendo en cuenta la falta de elementos de limpieza y la falta de fumigación por la presencia abundante de cucarachas y arañas, lo cual debe calificarse como **tratos degradantes y humillantes sobre las personas alojadas en los mismos**.

2. Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2015 se registraron 28 hechos de pésima y escasa alimentación en la Unidad 17. Según afirman las autoridades de la Unidad, a partir del cambio de Director y de la protesta colectiva producida en el mes de Enero, siendo una de las demandas la mala alimentación provista por el Servicio Penitenciario, la comida habría “mejorado” tanto en calidad como en cantidad, sobre todo desde que se incorporó una nutricionista al Área de Sanidad. No obstante, las entrevistas realizadas con los detenidos dan cuenta que la comida no suele ser suficiente para todo el pabellón y que en general no se puede comer. Además, afirman que el almuerzo llega en un “tacho” y que la cena no existe (sic).

Es por ello que los detenidos manifiestan que deben reelaborar, cocinar más y agregar otros ingredientes a la comida que les entrega el Servicio Penitenciario. Sobre todo la cena que a veces es “*un poco de arroz o fideos*” que complementan “*con lo que pudo sobrar del tacho del mediodía*” o bien le incorporan algún ingrediente de su pertenencia. En este marco, afirman que “*comen un poco mejor*” cuando se cocinan ellos en el pabellón los alimentos que les trae la visita o que compran por *cantina*. Esto es así, no sólo por la poca cantidad y mala calidad de la comida, sino también porque cuando ingieren los alimentos que entrega el Servicio Penitenciario suele provocarles dolencias como pueden ser diarrea, vómitos, granos, etc.

Relatos:

- “*La comida viene pasada a veces, ya con olor, darte esa comida es tratarte como animales, te quieren hacer sentir mal*” (Sector A, pabellón 1).
- “*Los primeros 7 días que estuve en la Unidad pasé hambre, traían poca comida y no alcanzaba para todos, y además no se podía comer, tomaba agua y pan, la pase mal. La comida es pésima, si la comés, te hace mal, diarrea y granos seguro*” (Sector A, pabellón 1).
- “*Yo como del tacho, ahora viene un poco mejor, igual a veces prefiero tomar un mate cocido y no comer, me da miedo descomponerme. Empiezan a repartir por el sector de condenados, que tienen más beneficios, y el último pabellón es el 1 (ingreso), y a veces no llega carne, llega puro arroz. He pasado hambre, sí. En un tiempo era demasiado mala la comida, venía polenta o arroz con una capa de grasa encima. Lo que sigue muy mal es el desayuno y la merienda, la leche viene cortada, eso no se puede tomar. Casi todas las veces*”

- que tomé la leche me descompuse (vómitos), por eso ahora la tiro directamente”* (Sector A, pabellón 1).
- *“Mi familia me alcanza lo que puede, porque es incomible la comida de acá”* (Sector A, pabellón 4).
 - *“Por la comida nosotros hicimos una huelga hace tres meses y mejoró bastante. Igual sacamos la comida del tacho y la reelaboramos”* (Sector A, pabellón 2).
 - *“La comida esta mejor pero porque no sabe lo que era antes, una barbaridad, pero la verdad que solo la comida del penal no va, si comiéramos solo eso, algún día pasaríamos hambre porque no es mucha y porque a veces viene incomible, pero está mejor, eso es cierto, pero yo no creo que dure mucho, venga dentro de un mes y le cuento”* (Sector B, pabellón 6).
 - *“La cena no existe, la hacemos nosotros con lo que nos dan que es poco y algo que le agregamos, yo creo que se la roban, sino ¿por qué dan mal y poco de comer?”* (Sector A pabellón 3).
 - *“La comida que sobró al mediodía, le agregamos el arroz de la noche pero casi siempre viene agrio el arroz y tenemos que tirar todo porque no se puede comer, eso te hace sentir mal, aunque sea que nos den bien de comer, ¿es mucho pedir?”* (Sector A, pabellón 3).
 - Nota de Campo: “Un detenido alojado en el Sector A, Pabellón 4 comenta durante la entrevista que generalmente les dan guiso para comer, con muy poca carne y mucho hueso, y que solo una vez por semana les dan carne de vaca o de pollo. Agrega que hay días que la comida viene asquerosa y que una vez encontró insectos entre los alimentos (sic)”.

3. Amenazas

Durante el año 2015 se registraron 21 hechos donde el personal penitenciario, particularmente el Jefe de Requisa, ejerció la práctica violenta de la amenaza. El orden de intimidación refiere, en primer lugar, al traslado a la Unidad 7 o a la Unidad 11 de Chaco, luego al corte de visitas y al engome en el pabellón. Algunos detenidos también comentaron que personal de requisa suele amenazarlos con armarles causas por tenencia de objetos prohibidos. Según los detenidos, el motivo de las amenazas recibidas se centraliza en que *“no hagan lío”* (sic), esto es que no reclamen ni denuncien situaciones relativas a otros tipos de malos tratos (como malas condiciones materiales, rotura de pertenencias, etc.) o la falta de asignación de tareas laborales y educación, dos actividades que deberían estar garantizadas teniendo en cuenta que se trata de una “colonia penal”.

Relatos:

- *“Me dijeron en Ingreso ‘portate bien paraguayo de mierda, porque si no cuando te condenen, te ponemos en un camión directo a Chaco” (Sector A-Pabellón 1).*
- *“Hace dos semanas vino Pavón (Jefe de requisa) y me dijo que si seguía pidiendo cosas, me tiraba en la 7 o en Salta y sabe que me perjudica” (Sector A-Pabellón 3).*
- *“Después del quilombo de enero, una sola vez vimos al Director y el tipo nos dijo que acá no estábamos tan mal y que no quería más quilombos sino ‘tiraba a la mitad de la Unidad a Chaco’, después no lo vimos más, pero porque el jefe de requisa amenaza por él, te dice: ‘se acuerdan lo que dijo el Director, ¿no?’”.*
- *“A quienes identifican como los que organizan los reclamos, los suben a un camión y los sacan de traslado” (Sector A-Pabellón 4).*

Las amenazas y la efectiva concreción de las mismas vinculadas sobre todo con los traslados a las unidades de *máxima seguridad* (como la Unidad N° 7 de Resistencia) o a *colonias penales con régimen cerrado* (como la Unidad N° 11 de Sáenz Peña) producen *“una cárcel quieta”*. Pues, si bien se vulneran sistemáticamente los derechos de las personas detenidas, esta práctica penitenciaria reduce los reclamos y las protestas respecto de situaciones de malos tratos y degradación padecidas en la unidad. Y esto es así ante un potencial empeoramiento en las condiciones de detención y la posible pérdida de la cercanía familiar que favorece a los detenidos de la zona, de modo que los reclamos al SPF son realizados *“con cautela”* o bien *“se quedan en el molde”* como forma de evitar las represalias y agravar aún más su situación en el encierro.

Relatos:

- *“**Acá cuando uno reclama algo hay que ser muy cauto con decir algo, hay que ir con cautela porque se le perjudica al resto.** La otra vez alguien escondió algo en un árbol y como represalia fueron y cortaron todos los árboles, imagínate lo que pueden hacer con uno, una patada y chau, y todos los sabemos”.*
- *“A mí el Jefe de Requisa me amenaza con llevarme a Chaco, todo porque le pedí explicaciones porque me habían roto todos los paquetes y me dijo: ‘no te quiero escuchar más y si me jodes te vas al Chaco, ahí además te rompen los huesos’ **y yo me quedé en el molde, si me mandan allá, pierdo todo**”.*
- *“**Nosotros sabemos que en Chaco, Rawson o en Marcos Paz podemos estar peor, por eso nos amenazan con el traslado.** Hace poco un penitenciario, un pibito, recién llegado, lo primero que nos dijo ‘conmigo se portan bien sino les pido traslado a Chaco’, un recién llegado y ya nos amenazaba, eso es porque le enseñan los superiores, ¿no?”*
- *“Ellos te llenan de miedo con alejarte de la familia, acá tenés visita, tenés patio al aire libre, el resto es una porquería igual que cualquier unidad, pero difícil que te peguen y eso paga y la visita ni hablar, nosotros somos pobres, re pobres, **si me mandan lejos pierdo todo, nos manejan como quieren**”.*

4. Agresiones físicas

Durante el año 2015 se registraron 20 hechos de agresiones físicas. Cabe aclarar que 19 de estos hechos se corresponden con una represión colectiva que se produjo en el mes de Enero. La misma se desplegó durante una medida de fuerza que consistió en no reintegrarse a los pabellones acampando en el cuadrilátero central (no obstante lo cual nunca dejaron de asistir a los trabajos tratándose de una medida pasiva) a través de la cual los detenidos reclamaban: falta de atención médica, deficiente alimentación, no asignación de tareas laborales para toda la población, falta de entrega de elementos de higiene personal y de *fajina*. El Servicio Penitenciario respondió con una fuerte represión por parte del cuerpo de requisa, hecho registrado como ET N° 2264/15 en el marco del “Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaces de Casos de Torturas y/o Malos Tratos” aplicado por la Delegación de Misiones, del cual resultara la presentación de una denuncia penal el 23 de enero de 2015 ante la Fiscalía Federal en lo Penal y Correccional de Posadas.

El relato de los hechos en base al ET 2264/15

El día 18 de enero en horas de la madrugada (3:00 am) 30 agentes penitenciarios²⁷ cortaron la luz e ingresaron muñidos de cascos, chalecos, escudos, palos y escopetas. **Dispararon unos quince tiros al aire y arrojaron gas lacrimógeno. Les propinaron una golpiza a todos los detenidos que en ese momento se encontraban durmiendo, mediante patadas, palazos, golpes de puño y escudos. Luego fueron reducidos, amarrados con precintos, y reintegrados violentamente a los pabellones, a algunos arrastrándolos por el piso de los pelos.** Cabe destacar, que los detenidos manifiestan que nunca opusieron resistencia y que incluso algunos sólo se despertaron por el ruido y los golpes.

Los detenidos torturados fueron examinados por un médico del organismo quien constató excoriaciones y contusiones en distintas partes del cuerpo.

Seguido de la golpiza, dos detenidos fueron **sancionados con aislamiento** y trasladados al sector de celdas individuales; otros tres fueron **trasladados arbitrariamente, a modo de sanción encubierta, a la Unidad N° 7 de Resistencia (Chaco)**. Tal como afirma uno de ellos: *“me metieron en un camión y termine en Formosa sin ninguna de mis cosas”*.

El resto de los detenidos fueron amenazados por parte del personal penitenciario para que no denuncien los hechos de violencia acontecidos. Les dijeron: *“que los iban a*

²⁷ Entre quienes los detenidos identifican a un celador, a agentes de requisa, a un oficial de guardia y al médico de la unidad, mientras el resto del personal se encontraba observando los hechos.

trasladar a otra unidad”, “que digan que los golpes no eran tales, que fueron en otro penal, sino iban a ver lo que realmente son golpes”, “que se olvide de hacerlo público, porque lo iban a hacer sufrir”, “que le iban a bajar la calificación”.

En este sentido es que, si bien las agresiones físicas no se presentan como una práctica penitenciaria regular, en ciertas circunstancias relacionadas con reclamos o medidas de fuerza llevadas a cabo por los detenidos se producen hechos de violencia física por parte del personal del SPF. A modo de ejemplificar este contexto, es dable mencionar que el otro hecho de violencia registrado –ocurrido en Marzo de 2015– también se desata en circunstancia de una protesta individual, combinando del mismo modo amenazas y traslado intempestivo con desvinculación familiar. Por lo tanto, interesa hacer hincapié en las agresiones físicas por su despliegue concreto –ante reclamos o medidas de fuerza– pero a la vez en su carácter histórico²⁸, en tanto son parte constitutiva y culminante de una serie de situaciones de vulneración de derechos de las personas alojadas en la Unidad N° 17.

5. Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Durante el año 2015 se registraron 14 hechos de falta y deficiente asistencia de la salud en la Unidad N° 17. Los detenidos reclaman que, cuando comunican dolencias agudas o problemas de salud diagnosticados, no son asistidos por el Área Médica. Refieren que, generalmente, los médicos no los atienden sino que son asistidos por los enfermeros: *“la relación más frecuente es con el enfermero, los médicos ni pintan”*. Y que, en los casos en que los recibe un médico, no les realiza revisiones clínicas: *“los médicos no nos tocan”*. A ello se agrega que, para cualquier tipo de dolencia, el personal del Área les entrega una tableta de ibuprofeno.

Esto último pudo verificarse durante el trabajo de campo en la unidad, siendo que en los Sectores A y B se encontraban la mayoría de los detenidos con síntomas de gripe (dolores en el cuerpo, fiebre, resfríos, catarro) y a todos se les prescribió ibuprofeno. El equipo de trabajo dio a conocer al Director esta situación, quien respondió que *“justo en esos días se les iba a aplicar la vacuna de la gripe pero no va a ser posible debido a que todos están con gripe”* y *“vamos a proveerles barbijos”* (sic). Luego de ello, se presentó un equipo de vacunación en la Unidad que se retiró a media mañana. Al respecto, cuatro detenidos informaron que les aplicaron una *“inyección de no sé qué, porque le pregunté pero no me quiso decir que me había dado, y nos dieron jarabe para la tos”*.

Relatos:

²⁸ Tal como se constata en los antecedentes relevados en el Expediente Nro. 690/94 y en los Informes Anuales de la PPN.

- *“Hace una semana que me siento como con gripe, pero no sé que tengo. Me dan ibuprofeno nada más. Yo quiero que me den suero porque me siento débil. Tengo fiebre, siento frío. Quiero salir al hospital de la calle. A la noche me da tos seca y ‘por dentro me duele todo’ [los músculos], transpiro mucho”* (Sector A-Pabellón 2).
- *“Estoy con fiebre hace 3 días, no sé que tengo, me dieron ibupirac, pero no me revisan, además se me cierra el pecho y le dije al enfermero que me hagan una placa, soy asmático y se me cagó de risa”* (Sector B-Pabellón 6).
- *“Sólo te dan ibuprofeno, no te revisan, nada. Ayer me atendió el médico, pero fue de palabra nomás”* (Sector B-Pabellón 5) .
- *“El tema es el fuerte dolor de garganta que tengo, fui a sanidad y no me miró, nada, ni me habló, directamente me dio 4 ibuprofenos, nada más”* (Sector A-Pabellón 4).
- *“El domingo me dieron 2 pastillas en sanidad. Le dije que tenía fiebre y me dieron eso. Un médico me las dio, pero no me revisó”* (Sector A-Pabellón 3).
- *“A sanidad te llevan pero nadie te da bola, hace unos 20 días tuve una diarrea terrible por la comida, me pasó a mí y a otros dos compañeros, y nos dijeron que hagamos dieta, no nos dieron nada, se lo juro. Tardamos como una semana en reponernos”* (Sector A-Pabellón 1).
- *“Comí hace una semana un guiso que parecía mal y casi me muero de la diarrea y dolores de estómago. Pedí médico y nadie me atendió. Tengo que tener dieta especial porque soy diabético y nadie me atiende”* (Sector A-Pabellón 1).
- *“Los médicos o no están, o no tienen medicación. Y si pedís mucho te califican negativamente para las Salidas Transitorias”* (Sector A-Pabellón 1).

6. Daño de pertenencias

Durante el año 2015 se registraron 10 hechos de daño de pertenencias²⁹ en la Unidad N° 17. Esta práctica violenta ocurre generalmente en el marco de la requisa de pabellón, aunque también se produce durante la requisa de la mercadería que entregan los familiares en la visita.

Es dable mencionar que la requisa de pabellón se realiza en el Sector A dos veces en el mes, en el Sector B cada mes o mes y medio, y en el Sector C cada 2 meses. Según los relatos de los detenidos, el ingreso al pabellón por parte del cuerpo de requisa es violento, a los gritos, les realizan una requisa corporal y los hacen salir al patio, momento en el cual requisan el pabellón y sus pertenencias. En esta instancia es cuando **les revuelven y rompen la mercadería, adornos, fotos familiares y, en**

²⁹ No se registran entre estos hechos la modalidad “robo de pertenencias” ya sea durante la requisa de pabellón o en otras circunstancias.

ocasiones, también rompen las instalaciones y artefactos de los pabellones como pueden ser puertas, ventiladores, heladera, etc.

Relatos:

- *“Gritan fuerte y hay que salir al patio. Nos hacen la requisa de cuerpo rápido en el pabellón y hay que salir al patio. Ellos revientan todo, la heladera no anda más, ellos rompieron todo, también la puerta de los baños y la ducha”* (Sector A-Pabellón 2).
- *“La requisa rompe casi todo, no te roban, pero rompen todo. Las requisas vienen 2 veces en el mes, depende. A veces están re-locos, gritan, amenazan, pegar no, algún empujón”* (Sector A-Pabellón 4).
- *“Entra la requisa, revuelven las cosas personales y rompen fotos de la familia. Dan vuelta todo, se rompen los paquetes de comida. De malditos que son no más. La requisa a veces te vende celulares y después te lo sacan ellos mismos. Si no pagás la cuota, te viene la requisa”* (Sector A-Pabellón 3).
- *“La requisa te abre todo, todo lo que puede. Las galletitas si te las abren las tenés que comer en el día porque se humedecen todas y a veces, te las destrozan y chau, no comes galletitas”* (Sector A-Pabellón 4).
- *“La requisa rompe todo, mezclan las cosas. La última vez que vinieron me tiraron el paquete de yerba al piso, se mezcló con la ropa que estaba tirada. Después tenemos que juntar y ordenar todo nosotros”* (Sector A-Pabellón 3).
- *“La requisa de pabellón no es violenta contra nosotros, pero sí con nuestras cosas. Es un pabellón colectivo, cuesta mantener ordenado y limpio. Ellos entran, nos sacan afuera y tiran todo, mezclan las mercaderías de unos y otros y eso genera quilombo entre nosotros”* (Sector A-Pabellón 3).

Cuando se reintegran a los pabellones, los detenidos encuentran todas sus cosas en el piso, algunas rotas y, si reclaman por ello, suelen ser *verdugueados*³⁰ y amenazados, lo que en ocasiones también se combina con una sanción de encierro en pabellón (sin salidas al exterior).

Relatos:

- *“A veces hay ‘verdugueo’, el jefe de requisa nos hace callar la boca. Hace poco fui a mi taquilla, y le dije que no toque mis cosas que estaban en el piso, había mercadería rota. En el momento me dijo que me calle la boca y me sancionó, estuve 5 días castigado en el pabellón [sin poder salir], fue hace poco, 10 días”* (Sector A-Pabellón 2).
- *“Hace 2 meses en el pabellón 1 entraron a las 6:30hs, cuando estábamos comiendo la cena y nos sacaron corriendo. Nos hicieron salir antes de comer y cuando volvimos la comida*

³⁰ Como ya se indicó, el *verdugueo* es una modalidad de maltrato penitenciario cuyo eje central está en afectar psíquicamente a las personas presas, negando su dignidad en tanto personas.

estaba fría y sucia, toda tirada, no se podía comer. Atamos frazadas en la reja en protesta. Ese día secuestraron 6 celulares, a los que no pueden pagar se los sacan. Atamos las frazadas y no los dejamos entrar; después volvieron a traer un arroz del mediodía” (Sector A-Pabellón 1).

- *“Acá se protesta poco, por eso da bronca que entren y te rompan todo al pedo, rompen fotos, mercaderías, te mezclan todo. Vea, mire, el ventilador lo reventaron a palazos. Y como ya le dije, acá se protesta poco, no porque no la pasemos mal es que ellos te amenazan con que las va a pasar peor en Chaco o Rawson, pero bien que esa vez, cuando protestamos todos en el mes porque ya no se aguantaba el hambre y la ‘verdugueada’, nos cagaron bien a palos, entraron a los tiros y nos empezaron a dar con todo” (Sector A-Pabellón 3).*

Además de los tipos de tortura y malos tratos detallados que -con excepción de las agresiones físicas- se dan de forma frecuente en la Unidad N° 17, **se identifican otras prácticas penitenciarias que pueden tipificarse como malos tratos, las cuales se presentan con menor ocurrencia, pero que se caracterizan por asumir una mayor arbitrariedad en su ejercicio y modalidad de despliegue:**

7. Requisa personal vejatoria

Se trata de una práctica penitenciaria que se realiza durante la requisa de pabellón y al circular por la unidad. **La modalidad de esta práctica varía según la circunstancia y sector del establecimiento:** puede darse con cacheo, desnudo parcial o desnudo total, a lo cual en ocasiones se le suma hacer flexiones. En cuanto a la requisa de pabellón, personal penitenciario ingresa de forma brusca e inmediatamente se dispone a requisar el cuerpo con cacheo y desnudo parcial, lo que se produce con mayor periodicidad en el Sector A (ingresos y procesados recientemente afectados al REAV) y en el Sector B (también procesados). En circunstancia de circulación por la unidad, los hechos relevados dan cuenta de una mayor violencia y humillación, con desnudo total y flexiones, al reintegro de las áreas de trabajo y educación y, sobre todo, al regreso de comparendo y de visita. En esta última circunstancia, la requisa personal vejatoria suele converger con la rotura de la mercadería que entregan los familiares de los detenidos.

Relatos:

- *“Todo el tiempo te requisan. Cuando volvés de visita además del desnudo total, te hacen hacer dos flexiones. Después de rutina es desnudo total. Cuando vas a una audiencia o venís de médica, y cuando volvés de educación es cacheo” (Sector A-Pabellón 4).*
- *“La requisa es desnudo total, cuando volvés de visita, de ida y de vuelta, te hacen sacar toda la ropa y te miran, lo hacen para avergonzarte. Cuando fui a comparendo y cuando volví Pavón el jefe de requisa me hizo desnudar y hacer 2 flexiones, además se cago de risa y me*

dijo 'cada vez que vayas al juzgado te va a pasar esto' es como una amenaza también, ¿no?" (Sector A-Pabellón 3).

- "Tuve 2 veces visitas, me hicieron desnudar y hacer 2 flexiones, y me revisaron toda la bolsa, me rompieron mercadería" (Sector A-Pabellón 1).

8. Aislamiento

El sector de aislamiento está activo, cuenta con 5 celdas individuales que se utilizan frecuentemente para **alojar presos con Resguardo a la Integridad Física por disposición judicial**.

En lo que respecta a las **sanciones**, según se pudo constatar durante el relevamiento en la Unidad, no suelen gravitar en el aislamiento del detenido en celda individual, sino que asumen un carácter arbitrario que depende del criterio del personal penitenciario sobre la falta cometida, siendo también relativa la definición de la "levedad" o "gravedad" de la misma. En caso de "faltas leves", la sanción implica encierro en pabellón con un régimen de vida restrictivo que implica la pérdida de uso del teléfono y de salidas al exterior, y, en caso de "faltas graves", la sanción que recibe el detenido comúnmente tiene que ver con el cambio de régimen de vida mediante el traslado a otra Unidad catalogada de "máxima seguridad" (en general, suelen ser trasladados a la Unidad N° 7 de Resistencia). A modo de ejemplo se pueden mencionar el caso de un detenido que al reclamar por la rotura de sus pertenencias durante una requisa de pabellón ordinaria fue sancionado con 5 días de encierro en pabellón por "faltar el respeto" al Jefe de Requisa, así como el caso de tres detenidos que participaron de la protesta colectiva en el mes de Enero que fueron sancionados con el traslado intempestivo a otras Unidades por ser considerados los "promotores" de la medida de fuerza.

En este sentido, se entiende que **el procedimiento sancionatorio en la Unidad N° 17 apunta al cambio del régimen de vida hacia uno más restrictivo, ya sea por un período concreto o por una permanencia indefinida**. Ello resulta ser altamente perjudicial para los detenidos siendo que de esa forma se impide o genera inconvenientes para el avance en el "tratamiento penitenciario", considerando que se trata de una *colonia penal* donde la cuestión "tratamental" debería ser promovida y garantizada.

Al momento de la visita estaban alojados 3 detenidos: 2 por *RIF* y 1 en tránsito por comparendo con destino al CPF CABA (no se encontraban personas sancionadas). De acuerdo con el relato de los mismos, **el régimen de vida en este sector es de 21hs de encierro y 3hs de celda abierta al pequeño pasillo y "recreo" con salida al exterior** distribuidas de la siguiente forma: de 13hs a 15hs y de 18hs a 19hs. Se menciona

también que, cuando ingresan a este sector, el encierro en la celda puede perdurar sin salidas al exterior ni celda abierta durante al menos las primeras dos semanas.

Cabe mencionar que **las condiciones materiales de este sector son insalubres, más aun teniendo en cuenta el tiempo de encierro**: las celdas tienen una dimensión de 2m por 1,20m, son oscuras, con un pequeño ventiluz en la parte superior, y dos de ellas tampoco tienen luz artificial. No hay artefactos de ventilación ni calefacción. No pueden cocinar, salvo calentar agua, cuentan con un baño externo (con inodoro y una ducha sin puerta) y un pequeño pasillo al que acceden bajo la modalidad “celda abierta”.

El aislamiento como confinamiento en pabellón

Si bien el aislamiento en celda individual no es una forma de gobierno frecuente en la Unidad N° 17 (al menos con la regularidad que suele darse en la mayoría de las Unidades del Servicio Penitenciario Federal), el carácter restrictivo del régimen de vida que caracteriza a esta práctica penitenciaria se traslada a los pabellones de alojamiento habitual, reproduciendo el agravamiento de las condiciones de detención de encierro permanente.

En la mayoría de los pabellones se encuentra establecido un tipo de confinamiento que consiste en el encierro en pabellón desde las 18hs hasta las 9hs, y nuevamente por la tarde de las 13hs a las 15hs. Es decir, **un total de 17 horas diarias que los detenidos permanecen dentro del pabellón**, sin posibilidades de salir al exterior, lo que supone una convivencia de larga duración con el resto de la población en espacios que son colectivos y sin realizar actividad alguna.

Relatos:

- *“No estamos en una celda solos, pero nos encierran en el pabellón, son 17 horas que nos tienen sin hacer nada, engomados, aislados del resto de la Unidad”* (Sector A-Pabellón 3).

- *“El régimen de pabellón es de mucho encierro. Tenemos que convivir en el pabellón muchas horas sin hacer nada”* (Sector A-Pabellón 4).

Este **confinamiento intracarcelario** (de encierro colectivo en pabellón) constituye una modalidad de aislamiento característica de las unidades de *máxima seguridad* que avanza –con menor o mayor intensidad– en aquellas unidades que son tipificadas por el SPF con régimen preponderante semiabierto o abierto, dando cuenta de la versatilidad con que se gestiona la población carcelaria más allá de las tipificaciones formales en lo que refiere al “tratamiento penitenciario”.

9. Desvinculación familiar

Si bien –como se indicó más arriba– la mayor parte de la población de la Unidad N° 17 es oriunda de la zona, sobre todo de la provincia de Misiones, se relevaron algunos reclamos que tienen relación con la obstaculización de la vinculación familiar y social, que impacta especialmente en quienes tienen sus allegados en otras provincias o en el exterior del país.

Entre dichos reclamos, se registran fuertes cuestionamientos al mal o no funcionamiento de los teléfonos, sobre todo perjudicando la comunicación usual de aquellos detenidos que, por la distancia de su domicilio familiar, cuentan con visitas esporádicas. Más grave aún es el caso de los extranjeros (de nacionalidad paraguaya y brasilera) que no tienen sistema de cobro revertido y el costo para llamar con tarjeta a sus países de origen es muy alto.

Relatos:

- *“Tenemos 4 teléfonos que nunca andan. Uno sólo para recibir llamadas. No tenemos cobro revertido. Por eso la mayoría tienen su ‘telefonito ilegal’”.*
- *“Los teléfonos funcionan mal porque así ellos [el personal penitenciario] te vende celulares”.*

Asimismo, de parte de la población que cuenta con visitas hubo cuestionamientos al trato que reciben los familiares al momento de ingresar a la Unidad, en cuanto al tiempo que demora y a la forma en que se requisa a los mismos. Respecto de ello, el Director planteó que estaban tramitando la reparación del escáner, trámite que -vale destacar- se encuentra sin resolución desde el mes de Enero cuando se llevó a cabo la medida de fuerza.

Cabe recordar que tanto los problemas en la comunicación telefónica como el maltrato a las visitas constituyen reclamos de larga data en la *colonia penal*, detallados año a año en el apartado que presenta los antecedentes de la unidad.

Relatos:

- *“Mi familia vive a 200km y no tiene plata, por eso tratan de venir cada dos meses, me traen algunas cosas, pero eso no es mantener un vínculo. Además acá no ayudan a mantener la comunicación con la familia, no andan los teléfonos y a la visita la tratan mal con la requisa, la tienen a la intemperie 2 o 3 horas bajo el sol”.*
- *“[Las visitas] tardan mucho para ingresar, revisan demasiado. A las visitas las requisan con desnudo total. Todo depende de la guardia, hay guardias que son más exigentes y otras que no”.*

- *“Son unos jodidos, te comen a veces una hora de visita, tardan y ‘verduguean’ a la familia, desnudan a las mujeres, a los chicos, yo ya le dije a mi señora sino arreglan la máquina, el mes que viene que no venga”.*

Otra categoría del Registro de Casos de Tortura que se releva durante el año 2015 en la Unidad N° 17 es el **traslado gravoso**. Si bien se trata de 1 hecho, lo que no impacta en términos cuantitativos, es importante resaltar su combinación con otros tipos de malos tratos y tortura, como son la amenaza y la agresión física antes y durante el traslado. Asimismo, debe considerarse que en el período relevado existieron varios traslados de unidad de forma intempestiva que, aunque no se registran en la categoría traslados gravosos, también convergen con otros tipos de malos tratos.

Consideraciones finales / cuestiones a destacar

En la Unidad N° 17 “Colonia Penal de Candelaria”, catalogada por el Servicio Penitenciario Federal de *mediana seguridad* con régimen preponderante “semi abierto y abierto”³¹, se evidencian varios aspectos que dan cuenta de un desplazamiento respecto de esta tipificación.

Por un lado, tanto la educación como el trabajo integran un tratamiento penitenciario ficcional. El EnCoPe envió en los últimos años importantes recursos económicos para ser destinados a la refacción de los llamados “talleres productivos”, sin embargo, en los mismos prácticamente no se registran trabajadores ni “maestros” que instruyan en oficios y capacidades laborales, al tiempo que se registra que la mayor cantidad de detenidos afectados a trabajo se encuentran realizando tareas de mantenimiento y de *fajina* (limpieza y mantenimiento del penal). El Área Educación tampoco fomenta la inserción escolar formal: pese a que las autoridades advierten sobre su deficiente funcionamiento consideran como solución ampliar la oferta de actividades culturales/recreativas, lo que se entiende como una devaluación de la formación de los detenidos considerando que, salvo 4 *presos*, el resto debería culminar sus estudios formales (primaria y/o secundaria). Por otro lado, los detenidos no sólo pasan la mayor parte del tiempo sin realizar actividad alguna, también permanecen gran parte del día encerrados en los pabellones de alojamiento colectivo, teniendo en cuenta la amplia cantidad de procesados sobre el total de la población alojada. Se trata de una forma de confinamiento que implica el agravamiento de las condiciones de detención propias del aislamiento, en abierta contradicción con los criterios que definen a esta unidad como *colonia penal*.

³¹ Según establece la Resolución Nro. 845/2010.

A ello se agrega que, en estos sectores donde pasan la mayor parte del tiempo, se registran condiciones de detención deterioradas y degradantes, resultando inadmisibles que se las vincule a la “antigüedad” de la unidad. Las instalaciones eléctricas aéreas y precarias, la falta de revoque y pintura, la suciedad en los pisos y paredes, los baños que no funcionan, la basura estacionada y fuertes olores, la falta de mantas y sábanas, los teléfonos que no funcionan, todo ello no es producto del “deterioro edilicio” sino que responde a una política deliberada de producción de degradación en las condiciones de vida. A estas pésimas condiciones materiales de detención, debe sumarse la producción de sufrimiento físico y psicológico por la falta y deficiente alimentación, la falta y deficiente asistencia de la salud, las amenazas, el daño de pertenencias, los problemas para comunicarse telefónicamente con el exterior y el maltrato a las visitas.

En este contexto, el Director de la Unidad 17 afirma:

“Nos vienen bien las intervenciones de Buenos Aires porque nos mandan los medios, nos habilitan los fondos. Las recomendaciones nos vienen bien porque es la herramienta que yo tengo para pedir más fondos”³².

Por consiguiente, en la Unidad N° 17 se identifican una multiplicidad de prácticas de malos tratos y tortura que se reconocen como constitutivas del gobierno de la población carcelaria en las colonias penales, y que tienen que ver con prácticas penitenciarias que, si bien no se centralizan en la violencia corporal directa, paulatinamente degradan la vida de los detenidos en el último tramo del encierro.

Por ello, este informe, y aquellos que refieren a las Unidades de *mediana seguridad* del Servicio Penitenciario Federal, interpelan la pretendida función de *colonia penal* haciendo visible una política penitenciaria que refuerza regímenes de tiempos prolongados de encierro conjuntamente con escasas y deficientes propuestas “tratamentales” y pésimas condiciones de detención.

Por último, interesa destacar la referencia realizada por el Director en relación a **una gestión penitenciaria regional de la población carcelaria:**

*“Quisiera tener una reunión con los directores de la región, para articular con otras unidades, hacer tipo circuito. Esto es una colonia para condenados, siempre fue así considerada hasta que después hubo unos cambios y ahora tenemos más procesados que condenados, cerca de 60% procesados y 40% condenados. **Mi idea del circuito era hacer Formosa [Unidad 10] y Candelaria [Unidad 17] para condenados, ya a fases de irse en período de prueba, y la 11***

³² Sin embargo, teniendo en cuenta los Informes periódicos realizados por la Delegación, el persistente deterioro de la estructura edilicia reconoce años de vigencia, de modo que se abre un nuevo interrogante: ¿para qué se destinaron y destinarán los “fondos” que otorga Dirección Nacional?

[Sáenz Peña] y la 7 [Resistencia] otro circuito con las primeras fases. No es la idea cerrar esto, acá tendría que haber un módulo de ingreso, como hay en los complejos, de Ingreso, Selección y Tránsito, y que de ahí se seleccione y distribuya a las unidades”.

Esto sería crear formalmente el **circuito regional** que, si bien ya existe de manera informal, según el Director debería ser institucionalizado con esta lógica de selección y distribución de los detenidos entre las unidades del Servicio Penitenciario Federal que se encuentran ubicadas en la región. Lo que supone, en el caso de la Unidad N° 17, afianzar una modalidad de gobierno que, por medio de prácticas de hostigamiento y amenazas en relación a un potencial agravamiento de las condiciones de detención, configura “*una cárcel quieta*” en la que la vulneración de derechos de las personas presas en su etapa de finalización de la pena prevalece sistemáticamente en su carácter violento, abusivo y discrecional.